



Boletín Oficial Municipal

de la Ciudad de Almafuerde

DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

TOMO III - AÑO 2022

DECRETO MUNICIPAL N° 229/22

VISTO:

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones; Que es necesario realizar los movimientos dentro de las partidas de Transferencia para Financiar Erogaciones y Bienes de Capital, que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de marzo de 2022, y reflejarlas debidamente en el Balance mensual; y Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. N° 134 y N° 135;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2022, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2022.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 229/22

ALMAFUERTE, 02 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 231/22

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Patricia Alejandra Santalucía, DNI N° 18.371.114, de fecha 21 de febrero de 2022, para que se aplique el pago efectuado sobre Tasa de Mensura y Subdivisión por la suma de \$ 40.990 (pesos cuarenta mil novecientos noventa), a nombre de Palma Teresa Marziali de Ciarrocchi, realizado el día 18/05/2021, al saldo del Impuesto Tasa Propiedad, año 2021 de la Cuenta N° 0797, a nombre de Luis Juan Santalucía y Cuenta N° 0819, a nombre de Marcelo Alberto Jorge;

Y CONSIDERANDO:

Que la Tasa de Mensura y Subdivisión, y con motivo de la donación efectuada por la Sra. Patricia Alejandra Santalucía del inmueble para la colectora de Barrio Pinare, esta eximida de esta tasa en esta oportunidad y por única vez;

Que esta situación fue constatada por el Área de Recursos Tributarios; y

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado proceder a dar curso este pedido y subsanar esta situación por las normativas vigentes;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a aplicar el pago efectuado sobre Tasa de Mensura y Subdivisión por la suma de \$ 40.990 (pesos cuarenta mil novecientos noventa), a nombre de Palma Teresa Marziali de Ciarrocchi, realizado el día 18/05/2021, al saldo del Impuesto Tasa Propiedad, año 2021 de la Cuenta N° 0797, a nombre de Luis Juan Santalucía y Cuenta N° 0819, a nombre de Marcelo Alberto Jorge, solicitado por la Sra. Patricia Alejandra Santalucía, DNI N° 18.371.114, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría a los efectos que correspondan.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 231/22

ALMAFUERTE, 02 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 232/22

VISTO:

La necesidad de contar con una cuarta firma autorizada de órdenes de pago y cheques por parte de la Administración Municipal, ante eventuales ausencias del Departamento Ejecutivo; El Decreto Municipal N° 1301/21, de fecha 23 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Asesora Letrada Municipal, Dra. Lilian Edamary Dagum, DNI N° 16.505.999, reúne las condiciones y antecedentes, a criterio de este Departamento Ejecutivo para cumplir con la responsabilidad requerida;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) PRORROGASE a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 12 de noviembre de 2023, lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 1301/21, el cual autoriza a la Dra. Lilian Edamary Dagum, DNI N° 16.505.999, Asesora Letrada Municipal, a firmar órdenes de pago y cheques en orden conjunta de a dos, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) COMUNICASE lo dispuesto por el presente Decreto a las entidades bancarias con que opera esta Municipalidad a todos sus efectos.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 232/22

ALMAFUERTE, 02 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 233/22

VISTO:

La decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de aplicar incrementos salariales, a distintas Becas de Capacitación Laboral de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará con una retroactividad al 01 de febrero de 2022; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de febrero de 2022 los incrementos salariales mensuales, a las Becas de Capacitación Laboral que se adjuntan como Anexo I, pertenecientes a la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 233/22

ALMAFUERTE, 02 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 234/22

VISTO:

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios del Sr. Martín Alejandro Duarte, DNI N° 43.411.924, otorgada a través del Decreto Municipal N° 137/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de febrero de 2022; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

**PUBLICACION OFICIAL DE DECRETOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES,
DECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA
EFECTOS DE CARACTER GENERAL.**

ART. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 898 / 03



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Mar- 2022. Edición N° 312

Pag. 2

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de febrero de 2022, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios otorgado al Sr. Martín Alejandro Duarte, DNI N° 43.411.924, por un importe de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) mensuales, dispuesto por Decreto Municipal N° 137/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 234/22

ALMAFUERTE, 02 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 235/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: bioquímica en laboratorio del Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, dependiente del Área de Salud, con un total de 80 hs. mensuales, efectivizadas de lunes a viernes de 8 a 12 hs, desde el 03 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Melisa Ambort, DNI N° 29.770.260, de profesión Bioquímica, con domicilio en calle Entre Ríos N° 849, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 40.250 (pesos cuarenta mil doscientos cincuenta) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Ambort llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Melisa Ambort, DNI N° 29.770.260, con domicilio en calle Entre Ríos N° 849, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Ambort la cantidad de \$ 40.250 (pesos cuarenta mil doscientos cincuenta) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 03 de enero de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 03 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Ambort realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) DEJASE sin efecto lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 148/22.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 235/22

ALMAFUERTE, 02 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 236/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en pediatría, dependiente del Área de Salud, con un total de 52 hs mensuales, a cumplir los días lunes de 14 hs a 18 hs y jueves de 17 hs a 20 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo y los días viernes de 9 hs a 12 hs en Sala El Salto y de 12:30 hs a 15:30 hs en Sala Sol de Mayo, desde el 03 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Florencia Pereyra, DNI N° 37.107.568, con domicilio en calle Eloy Fuentes N° 18, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 47.270 (pesos cuarenta y siete mil doscientos setenta) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Pereyra llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. María Florencia Pereyra, DNI N° 37.107.568, con domicilio en calle Eloy Fuentes N° 18, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Pereyra la cantidad de \$ 47.270 (pesos cuarenta y siete mil doscientos setenta) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 03 de enero de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 03 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Pereyra realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) DEJASE sin efecto lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 181/22.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 236/22

ALMAFUERTE, 02 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 237/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios otorgado al Sr. Alfredo Ezequiel Cia, DNI N° 31.681.084, a través del Decreto Municipal N° 60/22;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 23 de febrero de 2022; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 23 de febrero de 2022, el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, dispuesto por Decreto Municipal N° 60/22, del Sr. Alfredo Ezequiel Cia, DNI N° 31.681.084, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 237/22

ALMAFUERTE, 02 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 238/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Juan Carlos Martínez, DNI N° 33.712.799, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Juan Carlos Martínez, DNI N° 33.712.799, quien desarrollará tareas de corte y desmalezado, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 03 de febrero de 2022 hasta el 30 de abril de 2022, por la suma de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 238/22

ALMAFUERTE, 02 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 239/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas administrativas en el COE Almafuerde, con una carga horaria de 48 hs mensuales, de lunes a viernes de 15 a 21 hs, desde el 27 de diciembre de 2021 hasta el 05 de enero de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ludmila Montenegro, DNI N° 43.476.449, con domicilio en calle Chile N° 481 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 10.800 (pesos diez mil ochocientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 27 de diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Salud, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Ludmila Montenegro, DNI N° 43.476.449, con domicilio en calle Chile N° 481 de nuestra Ciudad, firmado el 27 de diciembre de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.800 (pesos diez mil ochocientos), desde el 27 de diciembre de 2021 hasta el 05 de enero de 2022, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 239/22

ALMAFUERTE, 02 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 240/22**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas de hisopados, en el marco de la Pandemia "Covid-19", a través del Área de Salud;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el periodo 24/01/2022 al 23/02/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 240/22

ALMAFUERTE, 02 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 241/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de mastranza en el Jardín de Infantes de la Escuela Dr. Justo A. Cartas, con una carga horaria de 20 hs semanales, de lunes a viernes de 8 a 12 hs, desde el 07/02/2022 hasta el 25/02/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ana Elena Reartes, DNI N° 29.926.659, con domicilio en calle San Luis N° 762, B° Parque de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 9.000 (pesos nueve mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 07 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Educación, quien impartirá las directivas para el

cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Ana Elena Reartes, DNI N° 29.926.659, con domicilio en calle San Luis N° 762, B° Parque de nuestra Ciudad, firmado el 07 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 9.000 (pesos nueve mil), desde el 07/02/2022 hasta el 25/02/2022, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 241/22

ALMAFUERTE, 02 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 242/22**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Claudio Martín Mengo, DNI N° 34.004.632, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Claudio Martín Mengo, DNI N° 34.004.632, quien desarrollará tareas de servicios generales (parquización y mantenimiento de plazas y espacios verdes) "Operativo Verano", a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 09 de febrero de 2022 hasta el 30 de abril de 2022, por la suma de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 242/22

ALMAFUERTE, 02 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 243/22**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Gonzalo Agustín Cáceres, DNI N° 41.116.302, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Gonzalo Agustín Cáceres, DNI N° 41.116.302, quien desarrollará tareas de servicios generales (parquización y mantenimiento de plazas y espacios verdes) "Operativo Verano", a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 09 de febrero de 2022 hasta el 30 de abril de 2022, por la suma de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 243/22

ALMAFUERTE, 03 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 244/22**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Ángel Emiliano Pardo, DNI N° 34.965.438, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Ángel Emiliano Pardo, DNI N° 34.965.438, quien desarrollará tareas de servicios generales (parquización y mantenimiento de plazas y espacios verdes) "Operativo Verano", a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 03 de febrero de 2022 hasta el 30 de abril de 2022, por la suma de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 244/22

ALMAFUERTE, 03 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 245/22**VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 01 de febrero de 2022, del Sr. Renzo Nadir Rodríguez, DNI N° 36.366.502, otorgada por Decreto N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 01 de febrero de 2022, al Sr. Renzo Nadir Rodríguez, DNI N° 36.366.502.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 245/22

ALMAFUERTE, 03 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 246/22**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Sra. Brenda Tamara Marianela Teruel, DNI N° 37.286.730, a través del Decreto Municipal N° 104/22;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación, a partir del 01 de marzo de 2022, por presentar su renuncia; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 01 de marzo de 2022, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, dispuesto por Decreto Municipal N° 104/22, de la Sra. Brenda Tamara Marianela Teruel, DNI N° 37.286.730, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 246/22

ALMAFUERTE, 03 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 247/22**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cristian Fabián Álvarez, DNI N° 26.203.220, prestó los servicios de sonido en el "Encuentro de Funcionarios e Intendentes", el día 16 de febrero de 2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Cristian Fabián Álvarez, DNI N° 26.203.220, el importe total de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Secretaría de Gobierno, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 247/22

ALMAFUERTE, 03 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 248/22**VISTO:**

El Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas", Decreto Provincial N° 565/18;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo fue firmado entre el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, de fecha 15 de enero de 2020;

Que el Gobierno Provincial cuenta con un programa de prestación de servicios comunitarios ejecutados en Establecimientos Educativos Públicos denominado "Auxiliares Escolares", cuyos beneficiarios cuentan con la experiencia necesaria para desarrollar estas funciones con eficiencia;

Que para financiar las erogaciones que ello implique, el Gobierno Provincial transferirá los recursos correspondientes para brindar el servicio;

Que no obstante, y de acuerdo a lo informado a través de la Sub-Secretaría de Educación Municipal, las personas que han sido designadas para formar parte del programa mencionado ut-supra, deberán presentar factura de servicios debidamente conformada ante la Sección Contaduría; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) AUTORIZASE al pago mensual de los Fondos disponibles, en base al Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas", Decreto Provincial N° 565/18, firmado entre el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, de fecha 15 de enero de 2020, a las personas mencionadas en el Anexo I del presente Decreto, desde el 07 de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, previa presentación de las facturas correspondientes ante la Sección Contaduría.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA Municipalidad estará a cargo de la cobertura de los Seguros de Accidentes Personales (AP) de cada una de estas beneficiarias.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Dese copia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 248/22

ALMAFUERTE, 03 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 249/22**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, de las siguientes personas:

a) Noelia Soledad Gómez, DNI N° 33.268.850, con domicilio en Pasaje Libertad N° 542, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestranza en los baños públicos ubicados en el Lago Piedras Moras, desde el 02 de marzo de 2022 y hasta el 04 de abril de 2022, percibiendo un importe total de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil).

b) Olga Palma, DNI N° 14.478.077, con domicilio en calle La Pampa N° 856, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestranza en los baños públicos ubicados en el Río Ctalamochita, desde el 02 de marzo de 2022 y hasta el 04 de abril de 2022, percibiendo un importe total de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil).

c) Analía Victoria Quintero Tana, DNI N° 35.832.108, con domicilio en calle Pedro C. Molina N° 1018, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de atención al público y cobro de Bono Contribución por estacionamiento de vehículos en el Balneario Municipal, desde el 02 de marzo de 2022 y hasta el 04 de abril de 2022, percibiendo un importe total de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Mar- 2022. Edición N° 312

Pag. 5

d) Lorena Rollan, DNI N° 29.308.577, con domicilio en Zona Rural, Ruta 36, alt. 719, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestría en los baños públicos ubicados en el Río Ctlamochita, desde el 02 de marzo de 2022 y hasta el 04 de abril de 2022, percibiendo un total de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil).

e) Marcela Patricia Sánchez, DNI N° 23.253.795, con domicilio en calle Tucumán N° 844, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestría en los baños públicos ubicados en el Lago Piedras Moras, desde el 02 de marzo de 2022 y hasta el 04 de abril de 2022, percibiendo un total de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil).

f) Marcela Soledad Reynoso, DNI N° 37.286.706, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 145, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestría en los baños públicos ubicados en el Lago Piedras Moras, desde el 02 de marzo de 2022 y hasta el 04 de abril de 2022, percibiendo un total de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil).

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 249/22

ALMAFUERTE, 03 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 250/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leonardo Nicolás Brigas, DNI N° 39.385.201, prestó los servicios de reemplazo chofer camión recolección de residuos húmedos, por el periodo comprendido entre los días 07 y 23 de febrero de 2022, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Leonardo Nicolás Brigas, DNI N° 39.385.201, el importe total de \$ 3.700 (pesos tres mil setecientos), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Secretaría de Gobierno, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 250/22

ALMAFUERTE, 03 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 251/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: manejo de redes, coordinación de los grupos de comunicación de todas las áreas, respuestas mensajes de redes, copy, creación de contenidos y publicación de los mismos, partes de prensa y colaboración en el trazado de estrategias del equipo de comunicación municipal, con una carga horaria abierta y con metodología "home office", si fuera necesario, a través del Área de Información Pública, desde el 01 de marzo de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ana Julieta Ferrero, DNI N° 35.176.507, con domicilio en calle Mendoza N° 1.230, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Ferrero llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Ana Julieta Ferrero, DNI N° 35.176.507, con domicilio en calle Mendoza N° 1230, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Ferrero la cantidad de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 01 de marzo de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de marzo de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Ferrero realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) DEJASE sin efecto a partir del 01 de marzo de 2022, lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 1194/21.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 251/22

ALMAFUERTE, 04 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 252/22

VISTO:

El Festival Gastronómico "PICNIC", organizado por esta Municipalidad de Almafuerde, que fue llevado a cabo los días 27 y 28 de febrero y 01 de marzo de 2022, en el Predio de la denominada "Casona del Fundador";

Y CONSIDERANDO:

Que fue desarrollado con un éxito rotundo en cada una sus jornadas;

Que en este evento participaron diferentes artistas locales y de la Región, como así también los Comercios adheridos al cronograma de actividades, a sus efectos;

Que este Festival se ha posicionado como un importante acontecimiento dentro de nuestra Ciudad, y que además se encuentra bajo la denominación destacada en la Agenda de Eventos Municipales, con la aspiración de formar parte de las celebraciones de la Provincia de Córdoba que se encuentran declaradas como de "Interés Provincial", de acuerdo a la legislación vigente;

Que no obstante, se ha necesitado de personal para poder cumplir con la organización, planificación y ejecución de las tareas asignadas a cada uno de ellos, durante el despliegue del mismo;

Que esta Administración Municipal ha decidido compensar a estas personas económicamente, por su labor voluntaria, compromiso, responsabilidad y capacidad para trabajar de manera considerada y con total disponibilidad horaria en el proceso general de este Festival; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las personas mencionadas en el Anexo I, los importes descriptos, en concepto de reconocimiento y agradecimiento por las tareas desarrolladas durante el Festival Gastronómico "PICNIC", a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 252/22

ALMAFUERTE, 04 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 253/22

VISTO:

El Convenio Institucional, de fecha 03 de enero de 2022, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum, y el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Almafuerde, representada por su Presidente, Sr. Hugo Francisco Delgado, DNI N° 10.250.571 y su Secretaria, Sra. María Valeria Pariani, DNI N° 32.000.494, con domicilio en Av. San Martín N° 809, de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo la Sociedad de Bomberos Voluntarios prestará su colaboración activa a la Municipalidad de Almafuerde, brindando asistencia en el Operativo Verano, por el periodo comprendido entre los días 20/11/2021 y 02/03/2022;

Que la Municipalidad de Almafuerde abonará como contraprestación mensualmente a la Sociedad de Bomberos Voluntarios, la cantidad de \$ 30.000 (pesos treinta mil), desde el mes de enero de 2022 hasta el mes de diciembre de 2022;

Que a su vez, la Municipalidad de Almafuerde abonará cuatro cuotas mensuales de \$ 106.750 (pesos ciento seis mil setecientos cincuenta), como monto adicional al Convenio anterior, celebrado con fecha 01/12/2020, por los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2022;

Que el presente Convenio tendrá una vigencia desde el 01/01/2022 y hasta el 31/12/2022;



Que consta de 6 (seis) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en ese acto;

Que se encuentra avalado por el Art.87º)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16º): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...); y

Que corresponde cumplimentar con lo expresado anteriormente;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) APRUEBASE el Convenio Institucional, de fecha 03 de enero de 2022, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum, y el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Almafuerde, representada por su Presidente, Sr. Hugo Francisco Delgado, DNI N° 10.250.571 y su Secretaria, Sra. María Valeria Pariani, DNI N° 32.000.494, con domicilio en Av. San Martín N° 809, de nuestra Ciudad a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 253/22

ALMAFUERTE, 04 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 254/22

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almafuerde" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros callejeros que se encuentran a su cargo, y que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almafuerde, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) OTORGASE una ayuda económica por \$ 306.400 (pesos trescientos seis mil cuatrocientos), a la Asociación "Dejando Huellas Almafuerde", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 254/22

ALMAFUERTE, 04 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 255/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Orlando José Olivera, DNI N° 38.264.973, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12º) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Orlando José Olivera, DNI N° 38.264.973, quien desarrollará tareas de corte y desmalezado, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 07 de febrero de 2022 hasta el 10 de febrero de 2022, por la suma de \$ 4.805 (pesos cuatro mil ochocientos cinco).

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 255/22

ALMAFUERTE, 04 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 256/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de revoque fino, lechereada sobre carga y mucheta puertas y ventanas, en el inmueble ubicado en Zona Rural y 25 de Mayo N° 444 de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Mauricio García, DNI N° 18.238.596, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 688, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 70.000 (pesos setenta mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Sergio Mauricio García, DNI N° 18.238.596, con domicilio en calle Pedro B. Palacios, de nuestra Ciudad, firmado el 21 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 70.000 (pesos setenta mil), el cual se pagará en dos cuotas, de acuerdo a Certificación presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3º) LA presente Contratación regirá a partir del 21 de febrero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022.

Art.4º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 256/22

ALMAFUERTE, 04 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 257/22

VISTO:

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que solicita permiso a los fines de la suscripción Convenio Específico PROARSA – Plan Director de Saneamiento y Proyectos Ejecutivos para las obras básicas y redes de desagües cloacales";

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71º) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 3 (tres) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 257/22

ALMAFUERTE, 08 de Marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 258/22

VISTO:

La solicitud por parte de las Sras. Rosa Silvia Keegan, DNI N° 16.201.366 y Patricia Echavarría, DNI N° 17.959.531, de una ayuda económica mensual para aplicarla a gastos generales para el funcionamiento del Taller de Aprendizaje Cooperativo, que se lleva a cabo en las instalaciones del Salón del Centro Vecinal de Barrio El Salto;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el acompañamiento a jóvenes de nuestra localidad para que continúen con éxito sus estudios secundarios, por medio de muchos docentes que se acercaron para brindar la propuesta curricular necesaria, ad honorem y otros remunerados gracias al apoyo de muchos vecinos solidarios de esta Ciudad;

Que allí se desarrollan diferentes capacidades y competencias, poniendo en juego valores como compromiso, responsabilidad, cooperación, solidaridad, entre otros, los cuales son fundamentales para la inserción en la Sociedad;

Que actualmente concurren un total de 18 alumnos, los cuales reciben esta instrucción académica;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1° OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico por \$ 3.000 (pesos tres mil) mensuales, al Taller de Aprendizaje Cooperativo de Barrio El Salto, a través de la Sra. Rosa Silvia Keegan, DNI N° 16.201.366, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2022 respectivamente, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2° IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N°1784/2021.

Art.3° CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 258/22

ALMAFUERTE, 08 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 259/22**VISTO:**

El Contrato de Locación celebrado entre el Sr. Sergio Daniel Fernández, DNI N° 10.659.436, la Sra. Lucía Edith López, DNI N° 12.136.367 y la Municipalidad de Almaguer, aprobado por el decreto N° 743/21;

Y CONSIDERANDO:

Que la cláusula cuarta del contrato suscripto por la dirección de vivienda establece los diferentes incrementos semestrales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1° ABONASE la suma mensual de \$ 33.600 (pesos treinta y tres mil seiscientos), desde el mes de febrero de 2022 hasta el mes de julio de 2022 y dispóngase a pagar los diferentes incrementos semestrales descriptos en la cláusula CUARTA.

Art.2° IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.1.3.05.01.17 Insumos y Funcionamiento Dirección de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/21.

Art.3° CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 259/22

ALMAFUERTE, 08 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 260/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 68 fletes por traslado de Materiales de Construcción y extensión de portón de depósito de materiales del Programa "TU CASA P", entre los días 14 de febrero de 2022 y el 25 de febrero de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Fernando Quevedo, DNI N° 38.019.402, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 47.600 (pesos cuarenta y siete mil seiscientos), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quienes impartirán las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1° APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Fernando Quevedo, DNI N° 38.019.402, firmado el 14 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 47.600 (pesos cuarenta y siete mil seiscientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2° IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3° CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 260/22

ALMAFUERTE, 08 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 261/22**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Monserrat Sofía Ruiz, DNI N° 38.181.328, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1° OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Monserrat Sofía Ruiz, DNI N° 38.181.328, quien desarrollará tareas de enfermera en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Área de Salud, a partir del 01 de febrero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, por la suma de \$ 41.200 (pesos cuarenta y un mil doscientos) mensuales.

Art.2° CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 261/22

ALMAFUERTE, 09 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 262/22**VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 11 de marzo de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 2° Sesión Ordinaria, de fecha 10 de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.789/2022, mediante la autoriza ejecución, operación y mantenimiento de "Repotenciación de gas natural a la ciudad de Almaguer"; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1° PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.789/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 10 de marzo de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2° ENTREGASE copia de la presente normativa al Área de Finanzas y a la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 262/22

ALMAFUERTE, 14 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 263/22**VISTO:**

El reclamo Administrativo presentado con fecha 12 de noviembre de 2022, en los términos del Art. 119 de la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo N° 6658, la ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549;

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante la presentación citada en el visto, tramita un reclamo administrativo presentado por los Sres. Ramón Alberto Peña DNI N° 14.220.738; Diego Gabriel Peña, DNI N° 35.832.202 y Natalina Peña, N° 42.859.294, en su condición de herederos de la Sra. Cristina Del Valle Barrera, DNI N° 17.008.913;

Que, por la presentación en cuestión, se pretende se efectivice el pago de salarios, proporcional de aguinaldos, vacaciones y bonificación por jubilación, que según los presentantes se les adeuda como herederos de la Sra. Cristina Del Valle Barrera;

Que, en tal entendimiento, cuestionan actos administrativos cumplidos en el procedimiento originado por la licencia solicitada por la Sra. Barrera y la modificación de la misma, en la creencia que dicha decisión carece de fundamento fáctico, normativo y sin observar el procedimiento previsto por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de Almaguer;

Que, en lo referente a la cuestión planteada y teniendo a la vista el contenido de las actuaciones administrativas respectivas, puede aseverarse que los distintos actos fueron dictados en ejercicio de las facultades reglamentarias que compete al municipio, a través de sus respectivas áreas y según la estructura orgánica de la Municipalidad de Almaguer, dentro del marco de la función administrativa, del ordenamiento jurídico legal respectivo y en especial, la Ordenanzas N° 1181/08 y N° 1669/2019, ello en consonancia con nuestra Carta Magna y la Constitución Provincial, habiéndose así plasmado sus preceptos;

Que, de lo obrado en las actuaciones administrativas de referencia, surge que la Sra. Barrera en su oportunidad, omitió el cumplimiento de las obligaciones y deberes a su cargo, convalidando con ello los actos administrativos oportunamente dictados, por lo cual la petición de sus herederos intentando deslegitimizar lo actuado, deviene en improcedente a más de extemporánea; y



Que, lo indicado respecto de la procedencia del reclamo bastaría para desecharlo, resaltando que la impugnación que se intenta carece de entidad suficiente para ello, no obstante, no quita resaltar que, son legítimas y plenamente válidas las actuaciones de marras como asimismo los actos cumplidos en la mismas por parte de la Administración Municipal;

Que, el presente decreto se dicta en virtud de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas Municipales Nros. 877/2002; 1669/2019 y con las prevenciones del Artículo N° 119 de la Ley 6658- Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba, y el Artículo 24, inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) RECHACESE el reclamo administrativo impropio interpuesto por los Sres. Ramón Alberto Peña, DNI N° 14.220.738; Diego Gabriel Peña, DNI N° 35.832.202 y Natalina Peña, DNI N° 42.859.294, ello en su condición de herederos de la Sra. Cristina del Valle Barrera, DNI N° 17.008.913.

Art.2°) NOTIFIQUESE a los Sres. Ramón Alberto Peña, Diego Gabriel Peña y Natalina Peña, de los resuelto en el presente.

Art.3°) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 263/22

ALMAFUERTE, 14 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 264/22

VISTO:

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que prevé una modificación al artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 1744/21 y la implementación de un incremento del 50% al sueldo básico de cada una de las categorías del personal municipal, correspondiente a la pauta salarial año 2022 y aplicado sobre la escala salarial vigente al mes de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de cinco (5) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 264/22

ALMAFUERTE, 15 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 265/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para prestar el servicio de venta de 89 sándwich de milanesa, destinado al almuerzo y cena de trabajadores afectados al evento gastronómico "PICNIC", entre los días 27 y 28 de febrero, y 01 de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Raquel de Valles, DNI N° 13.929.288, con domicilio en calle Paraguay N° 949, B° Parque de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 44.500 (pesos cuarenta y cuatro mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 25 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Raquel de Valles, DNI N° 13.929.288, con domicilio en calle Paraguay N° 949, B° Parque de nuestra Ciudad, firmado el 25 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 44.500 (pesos cuarenta y cuatro mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06 Eventos, Organización y Auspicio del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 265/22

ALMAFUERTE, 15 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 266/22

VISTO:

El "Convenio Institucional" celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y BPA y CAJU, de fecha 01 de febrero de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto la colaboración activa por parte de BPA y CAJU a la Municipalidad, poniendo a su disposición las instalaciones y la posibilidad del Municipio de otorgar la cantidad de 15 (quince) becas, destinadas a niños de nuestra Ciudad, para realizar prácticas deportivas, que se consideren en forma oportuna;

Que consta de 7 (siete) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en este acto;

Que la Municipalidad de Almafuerde abonará como contraprestación la suma de \$ 23.000 (pesos veintitrés mil) mensuales, desde el 01/02/2022 hasta el día 31/12/2022; y

Que se encuentra avalado por el Art. 87°)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...);"

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE en todos sus términos el "Convenio Institucional" celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y BPA y CAJU, representada por su Presidenta Sra. Paula Andrea Ferreyra, DNI N° 22.764.100, la Secretaria Sra. Ana Cecilia Ferrero, DNI N° 22.496.732 y su Tesorera Sra. Laura Elizabeth Fernández, DNI N° 30.262.303, de fecha 01 de febrero de 2022.

Art.2°) CUMPLASE por el Área de Finanzas Municipales.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 266/22

ALMAFUERTE, 16 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 267/22

VISTO:

El Convenio de Aranceles celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y el Apoderado de AADI-CAPIF, Sr. Luis José Russo, DNI N° 11.097.943, de fecha 15 de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se expresan las distintas responsabilidades a aplicar por cada una de las partes intervinientes, referentes a la difusión fonográfica de artistas nacionales e internacionales en los eventos llevados a cabo por el Municipio, de acuerdo a las normativas vigentes;

Que este Convenio abarca a los eventos que se desarrollen desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Convenio de Aranceles con el Apoderado de AADI-CAPIF, Sr. Luis José Russo, DNI N° 11.097.943, de fecha 15 de marzo de 2022 y abonase un monto por la cantidad total de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), según anexo adjunto, a partir del mes de marzo de 2022, conforme lo expuesto en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06 Eventos, Organización y Auspicio del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/21.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 267/22

ALMAFUERTE, 17 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 268/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional para realizar las siguientes tareas: 1) Asesoramiento a la comisión de Seguimiento y Control de los Servicios Públicos Concesionados, Comisión Mixta del Servicio de Agua y Departamento Ejecutivo Municipal, sobre aspectos técnicos inherentes al Agua Potable, referidos en el contrato de Concesión del Servicio de Provisión y Distribución de Agua Potable en la ciudad de Almafuerde. Y elaboración de informes a solicitud de la Municipalidad. 2) Relevamiento de información técnica



disponible sobre la Planta Potabilizadora del agua en cuanto a las condiciones de las fuentes de agua, procesos de producción y distribución del agua tratada y sobre el servicio en general. 3) Evaluación de puntos críticos y debilidades en la prestación del servicio en general. 4) Asesoramiento a la Comisión Mixta sobre las propuestas de obras de optimización de la Planta Potabilizadora. Presentación de informes al respecto. 5) Como representante municipal, liderar un Plan de Coordinación entre ambas instituciones, para la ejecución y cumplimiento de las tareas que debe realizar la Cooperativa de Servicios Públicos Almaguer Ltda. 6) Relación con el ERSEP. 7) Colaboración con el armado de pliegos de concesión y Reglamento del usuario. 8) Definición del Plan de Obras. Control de obras e inversiones. Verificación del avance técnico-económico. 9) control del cumplimiento del contrato de concesión por parte de la Cooperativa de Servicios Públicos Almaguer Ltda., en lo referente a los distintos aspectos técnicos y alertar a la Comisión de Seguimiento y Control de los Servicios Públicos Concesionados, sobre la necesidad de generar sanciones y multas por los respectivos incumplimientos. 10) Control de la potabilidad de Agua en la red de distribución. 11) Informes escritos y con respaldo digital sobre su actuación, al Área Legal y Técnica, Departamento Ejecutivo, Comisión de Seguimiento y Control de los Servicios Públicos Concesionados. 12) Seguimiento y gestión del convenio existente con el Gobierno de la Provincia de Córdoba referido a las redes cloacales. 13) Gestionar la red interna de cloacas de la ciudad de Almaguer. 14) Vínculo directo con la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Elda Mariana Guardia, DNI N° 16.905.342, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1274 de la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, aceptó realizar las tareas descritas en el visto del presente Decreto, percibiendo una retribución mensual de pesos sesenta mil (\$60.000), por los meses de febrero, marzo y abril de 2022; la suma mensual de pesos sesenta y cinco mil (\$65.000), por los meses de mayo y junio; la suma mensual de pesos setenta mil (\$70.000), por los meses de julio y agosto de 2022 y la suma mensual de pesos setenta y cinco mil (\$75.000), por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y enero de 2023, mensuales en concepto de honorarios profesionales, contra presentación de la factura correspondiente;

Que cualquiera de las partes puede renunciar a continuar con el Contrato de Locación de Servicios, pre avisando fehacientemente a la otra con 15 días de antelación;

Que la Profesional no guarda relación de dependencia con la Municipalidad de Almaguer;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a llevar a cabo esta Locación de Servicios en forma directa, conforme la Ordenanza Municipal N°1314/11, y Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Elda Mariana Guardia, DNI N° 16.905.342, de fecha 01 de febrero de 2022, para que realice las tareas especificadas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Elda Mariana Guardia, en concepto de honorarios profesionales mensual de pesos sesenta mil (\$60.000), por los meses de febrero, marzo y abril de 2022; la suma mensual de pesos sesenta y cinco mil (\$65.000), por los meses de mayo y junio; la suma mensual de pesos setenta mil (\$70.000), por los meses de julio y agosto de 2022 y la suma mensual de pesos setenta y cinco mil (\$75.000), por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y enero de 2023, contra presentación de la factura correspondiente.

Art.3°) EL presente Contrato de Locación de Servicios tiene vigencia a partir de la fecha 01 de febrero de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

Art.4°) La Profesional no guarda relación de dependencia con la Municipalidad de Almaguer.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/21.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 268/22

ALMAFUERTE, 17 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 269/22**VISTO:**

La factura de Servicios a nombre de "La Ventura S.A.", provista por la Cooperativa de Servicios Públicos Almaguer Ltda, N° de Cuenta: 8793, perteneciente a la Planta de Cloaca;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma asciende a un total de \$ 84.249,91 (pesos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve con 91/100);

Que no obstante, se encuentra en tramitación el cambio de Titularidad y actualización de pilar en el sector delimitado donde se encuentra la denominada "Casona del Fundador", transferida a la Municipalidad de Almaguer, a través de la Ordenanza Municipal N° 1568/17;

Que corresponde abonar la suma mencionada; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE las facturas de Servicios a nombre de "La Ventura S.A.", de la Cooperativa de Servicios Públicos Almaguer Ltda, N° de Cuenta: 8793, por un importe total de \$ 84.249,91 (pesos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve con 91/100), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.02.10.07 Consumo y Mantenimiento Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 269/22

ALMAFUERTE, 21 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 270/22**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector Cementerio, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas durante los meses de enero y febrero de 2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 270/22

ALMAFUERTE, 21 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 271/22**VISTO:**

La solicitud por parte de la Srta. Paula Galíndez, DNI N° 37.286.725, de un aporte económico destinado a cubrir gastos de viaje hacia la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, para participar de la carrera denominada "Patagonia Run", a realizarse los días 07, 08 y 09 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Srta. Galíndez es una atleta destacada de nuestra Ciudad, por su vasta trayectoria en las disciplinas deportivas de running, maratón, trail, entre otras;

Que "Patagonia Run" es una carrera por caminos y senderos de montaña, non-stop, de participación individual, que cuenta con 6 distancias para todos los perfiles de atletas: de los debutantes en el trail-run y corredores de distancias cortas a los ultra maratonistas experimentados en largas distancias y desniveles;

Que esta situación está verificada por el Área de Deportes; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a la Srta. Paula Galíndez, DNI N° 37.286.725, una ayuda económica por la cantidad de \$ 10.000 (pesos diez mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 271/22

ALMAFUERTE, 21 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 272/22**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Romina Valeria González, DNI N° 29.961.892, de una ayuda económica para aplicarla al pago parcial del tratamiento oncológico con láser, por ser diagnosticada con carcinoma de útero;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. González no cuenta con los recursos económicos suficientes para aplicarla a estos costos;

Que este aporte le permitirá cubrir y garantizar la mitad de los aranceles establecidos para la segunda sesión del procedimiento médico ut-supra mencionado;

Que esta situación está verificada por la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico por la cantidad de \$ 10.500 (pesos diez mil quinientos), a la Sra. Romina Valeria González, DNI N° 29.961.892, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 272/22

ALMAFUERTE, 21 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 273/22**VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 18 de marzo de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 3° Sesión Ordinaria, de fecha 17 de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.790/2022, mediante la cual autoriza al Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, DNI N° 20.523.911, en nombre y representación de la Municipalidad de Almafuerde, a la suscripción del "Convenio Específico PROARSA-Plan Director de Saneamiento y Proyectos Ejecutivos para las obras básicas y redes de desagües cloacales"; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.790/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de marzo de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 273/22

ALMAFUERTE, 21 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 274/22**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Scorza, DNI N° 22.602.967, para obtener el reintegro de \$ 3.120 (pesos tres mil ciento veinte), por haber realizado de manera involuntaria, el pago de más, a través de medios electrónicos, en la cuenta de Tasa Contribución Cementerio, N° 00100980, Parcela: 00-00-0C1134, Titular: Martha Beatriz Lanza, correspondiente al año 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Scorza notificó a la Municipalidad de Almafuerde de este hecho, mediante nota receptada con fecha 14/03/2022;

Que la misma fue constatada por el Área Recursos Tributarios, mediante la cual verificó e informó sobre esta situación; y

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado proceder a reintegrar el importe consignado a la Contribuyente solicitante;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a reintegrar a la Sra. Verónica Scorza, DNI N° 22.602.967, la cantidad de \$ 3.120 (pesos tres mil ciento veinte), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría a los efectos que correspondan.

Art.3°) LA solicitante deberá presentar el comprobante de lo abonado, al momento de su devolución.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 274/22

ALMAFUERTE, 21 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 275/22**VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 09 de marzo de 2022, del Sr. Miguel Ángel Frola, DNI N° 22.764.075, otorgada por Decreto N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 09 de marzo de 2022, al Sr. Miguel Ángel Frola, DNI N° 22.764.075.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 275/22

ALMAFUERTE, 21 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 276/22**VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 09 de marzo de 2022, de la Sra. María Esther Fernández, DNI N° 12.136.353, otorgada por Decreto N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 09 de marzo de 2022, a la Sra. María Esther Fernández, DNI N° 12.136.353.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 276/22

ALMAFUERTE, 21 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 277/22**VISTO:**

La decisión por parte de este Departamento Ejecutivo, de otorgar una "Gratificación por Desempeño", a la Sra. María Esther Fernández, DNI N° 12.136.353, por las tareas realizadas como personal de maestranza en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Área de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que de esta manera se reconoce el esfuerzo aplicado por esta persona, en la ejecución de las actividades planificadas por esta Área, a sus efectos; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Sra. María Esther Fernández, DNI N° 12.136.353, una "Gratificación por Desempeño" por la suma de \$ 12.700 (pesos doce mil setecientos) mensuales, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 277/22

ALMAFUERTE, 21 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 278/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: sonido e iluminación en evento "Viernes de Títeres", el día 21 de enero de 2022, en el Museo Antropológico Regional Camiare;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 20 de enero de 2022;



Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 20 de enero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 278/22

ALMAFUERTE, 21 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 279/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: sonido e iluminación en obra de teatro "Género Femenino, número Plural", el día 11 de marzo de 2022, en la Estación Cultural;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 04 de marzo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, firmado el 04 de marzo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 279/22

ALMAFUERTE, 21 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 280/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de limpieza del Museo Antropológico Regional "Camiare", con un total de 30 hs semanales, desde el 31 de enero de 2022 hasta el 19 de febrero de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Tamara Jaqueline Olmos, DNI N° 40.201.076, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 543 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 31 de enero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Tamara Jaqueline Olmos, DNI N° 40.201.076, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 543 de nuestra Ciudad, firmado el 31 de enero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil), desde el 31 de enero de 2022 hasta el 19 de febrero de 2022, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 280/22

ALMAFUERTE, 21 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 281/22

VISTO:

La comunicación emanada de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), referente al Expediente N° 024-271405017064901, Beneficio "14-0008716160", por medio de la cual se establece que la Agente Municipal Sra. Mirta Miriam del Valle Gómez, DNI N° 14.050.170, se encuentra en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio;

Y CONSIDERANDO:

Que para concretarlo, necesariamente debe cesar en sus actividades;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) DESAFECTASE a partir del 01 de marzo de 2022, a la Agente Municipal Sra. Mirta Miriam del Valle Gómez, DNI N° 14.050.170, por acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art.2°) A los efectos del cómputo de haberes por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), conste que la Agente revista en el cargo de Personal Contratado Hospital Municipal, Función: Maestranza, Categoría 01, del Presupuesto Escalafón vigente.

Art.3°) ABONASE hasta el 01 de marzo de 2022, los haberes y adicionales adeudados y que correspondan de acuerdo a las Ordenanzas vigentes.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) ELEVASE copia a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 281/22

ALMAFUERTE, 21 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 282/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas afectadas al Festival Gastronómico "PICNIC";

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 27 y 28 de febrero y 01 de marzo de 2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...) y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 282/22

ALMAFUERTE, 21 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 283/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: sonido e iluminación en eventos "Vuelta al Dique Piedras Moras", el día 27/02/2022 y Triatlón en Lago Complejo Piedras Moras, el día 06/03/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 07 de marzo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Deportes, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 07 de marzo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.06.04 Eventos Deportivos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 283/22

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 284/22**VISTO:**

La solicitud por parte del Sr. Sergio José Garello, DNI N° 16.371.964, para obtener el reintegro de \$ 57.480,83 (pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta con 83/100), pago anual 2022, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1062/06, que establece la eximición sobre la Contribución que incide sobre los automotores a los ex combatientes de la Ciudad de Almaguer;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Almaguer suscribió Convenio con la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, la cual éste Organismo procede a liquidar de forma automática el impuesto automotor con el componente municipal incluido;

Que el Sr. Garello notificó a la Municipalidad de Almaguer de este hecho, mediante nota enviada con fecha 01/03/2022;

Que la misma fue constatada por el Área de Finanzas, mediante la cual verificó e informó sobre esta situación; y

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado proceder a reintegrar el importe consignado al Contribuyente solicitante;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a reintegrar al Sr. Sergio José Garello, DNI N° 16.371.964, la cantidad de \$ 57.480,83 (pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta con 83/100), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría a los efectos que correspondan.

Art.3°) EL solicitante deberá presentar el comprobante de lo abonado, al momento de su devolución.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 284/22

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 285/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: presentación artística en evento denominado "PICNIC", a llevarse a cabo el día domingo 27 de febrero de 2022, en el Predio de la "Casona del Fundador";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Elisandro Isaías Gallo, DNI N° 31.267.706, con domicilio en calle Santa Fe N° 888 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 7.000 (pesos siete mil), contra presentación de la factura ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Elisandro Isaías Gallo, DNI N° 31.267.706, con domicilio en calle Santa Fe N° 888, de nuestra Ciudad, firmado el 16 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 7.000 (pesos siete mil), contra presentación de la factura ante la Sección Contaduría, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 285/22

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 286/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: sonido e iluminación en evento "Jueves Gastronómicos", el día 17 de febrero de 2022, en la Terminal de Ómnibus;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 04 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 04 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 286/22

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 287/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: dictado de Taller de Ensalada Saludable para Niños, en el Festival Gastronómico "PICNIC", a llevarse a cabo el día martes 01 de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Inés López, DNI N° 21.654.970, con domicilio en calle España N° 74 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 25 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Turismo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. María Inés López, DNI N° 21.654.970, con domicilio en calle España N° 74, de nuestra Ciudad, firmado el 25 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 287/22

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 288/22**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Lucero del Alba Jaime, DNI N° 25.577.407, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Lucero del Alba Jaime, DNI N° 25.577.407, quien desarrollará tareas de servicios generales (Operativo Verano), a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de febrero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, por la suma de \$ 24.300 (pesos veinticuatro mil trescientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 288/22

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 289/22**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Marcelo Ariel Godoy, DNI N° 25.643.668, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Marcelo Ariel Godoy, DNI N° 25.643.668, quien desarrollará tareas de atención al público e inspectoría en la Sección Comercio, a través del Área de Finanzas, a partir del 01 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 29.000 (pesos veintinueve mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 289/22

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2022

Intendente Municipal Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 290/22**VISTO:**

La construcción de 1.600 aulas, en el marco del "Programa Aurora" y el Convenio firmado entre la Municipalidad de Almaguer y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la reglamentación del mencionado Programa, se torna necesario proceder a designar un Responsable Técnico de las obras a ejecutar, en las formas y condiciones tal lo especificado en la normativa que regula el funcionamiento del Programa de referencia;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DESIGNASE como Responsable Técnico de la Obra "Aula Sala de Computación Jardín Remedios de Escalada de San Martín", en el marco del "Programa Aurora", según Contrato entre la Municipalidad de Almaguer y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, al Arq. Sr. Lucas Nicolás Santa, DNI N° 34.965.414, Matrícula 1-12418, con domicilio en Av. San Martín N° 1119, de la localidad de Almaguer, Provincia de Córdoba.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 290/22

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 291/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: dictado de Taller de Reciclado para Niños, en el Festival Gastronómico "PICNIC", a llevarse a cabo el día domingo 27 de febrero de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sandra Marisa Vignolo, DNI N° 18.594.717, con domicilio en calle Italia N° 158 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 25 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Turismo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE****EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Sandra Marisa Vignolo, DNI N° 18.594.717, con domicilio en calle Italia N° 158, de nuestra Ciudad, firmado el 25 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 291/22

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 292/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: presentación artística en evento denominado "PICNIC", a llevarse a cabo el día lunes 28 de febrero de 2022, en el Predio de la "Casona del Fundador";

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sofía Gali, DNI N° 34.316.747, con domicilio en calle Olimpia N° 1558 de la Ciudad de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), contra presentación de la factura ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE****EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Sofía Gali, DNI N° 34.316.747, con domicilio en calle Olimpia N° 1558, de la Ciudad de Córdoba, firmado el 16 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), contra presentación de la factura ante la Sección Contaduría, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.



DECRETO MUNICIPAL N° 292/22
ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2022
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 293/22**VISTO:**

El Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas", Decreto Provincial N° 565/18;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo fue firmado entre el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, de fecha 15 de enero de 2020;

Que el Gobierno Provincial cuenta con un programa de prestación de servicios comunitarios ejecutados en Establecimientos Educativos Públicos denominado "Auxiliares Escolares", cuyos beneficiarios cuentan con la experiencia necesaria para desarrollar estas funciones con eficiencia;

Que para financiar las erogaciones que ello implique, el Gobierno Provincial transferirá los recursos correspondientes para brindar el servicio;

Que no obstante, y de acuerdo a lo informado a través de la Sub-Secretaría de Educación Municipal, las personas que han sido designadas para formar parte del programa mencionado ut-supra, deberán presentar factura de servicios debidamente conformada ante la Sección Contaduría; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) AUTORIZASE al pago mensual de los Fondos disponibles, en base al Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas", Decreto Provincial N° 565/18, firmado entre el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, de fecha 15 de enero de 2020, a la Sra. Florencia Micaela Dalla Torre, DNI N° 36.480.291, quien desempeñará sus funciones en la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, desde el 02 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, con un importe total de \$ 18.680 (pesos dieciocho mil seiscientos ochenta) mensuales, previa presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría.

Art.2º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3º) LA Municipalidad estará a cargo de la cobertura de los Seguros de Accidentes Personales (AP) de esta beneficiaria.

Art.4º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Dese copia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 293/22

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 294/22**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios como Funcionario Político otorgado al Sr. Marcos Shmidt, DNI N° 34.446.807, a través del Decreto Municipal N° 75/22;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia como Coordinador del Área de Ambiente de la Municipalidad de Almaguer; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) DEJASE sin efectos a partir del 01 de abril de 2022, el Contrato de Locación de Servicios como Funcionario Político dispuesto por Decreto Municipal N° 75/22, del Sr. Marcos Shmidt, DNI N° 34.446.807, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 294/22

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 295/22**VISTO:**

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que incorpora al Dominio Público Municipal el inmueble de 420,09 m2 con Matrícula 759.848 que, según Reporte Web de la Dirección General de Catastro, se identifica bajo Nomenclatura N° 3301010301016002 y Cuenta N° 330106602930 y autoriza a Distribuidora Gas del Centro S.A., al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y a la Empresa Contratista a la ocupación de una porción de 420 m2 del inmueble mencionado, para la ejecución de la Planta Reductora de Presión y su posterior operación y mantenimiento que permitirá el suministro de Gas Natural a la localidad de Almaguer y zona de influencia;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71º) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 3 (tres) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 295/22

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 296/22**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mercedes González, DNI N° 24.961.711, realizó tareas inherentes a la Pandemia "Covid-19" (hisopados, control de síntomas, control de stock y registro de planillas), en base al cronograma establecido por el Área de Salud, entre los días 01 y 22 de marzo de 2022;

Que el Art.1º) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)"; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) ABONASE a la Sra. Mercedes González, DNI N° 24.961.711, el importe total de \$ 10.000 (pesos diez mil), correspondiente a las tareas realizadas a través del Área de Salud, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 296/22

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 297/22**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Fonoaudióloga en la Estación Cultural (Equipo Interdisciplinario), a través de la Sub-Secretaría de Educación, con un total de 56 hs móviles mensuales, desde el 07 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Srta. Giuliana Belén Scagnetti, DNI N° 41.524.047, con domicilio en calle Carlos Gardel N° 66, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 45.920 (pesos cuarenta y cinco mil novecientos veinte) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Srta. Scagnetti llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Srta. Giuliana Belén Scagnetti, DNI N° 41.524.047, con domicilio en calle Carlos Gardel N° 66, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2º) ABONASE a la Srta. Scagnetti la cantidad de \$ 45.920 (pesos cuarenta y cinco mil novecientos veinte) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 07 de marzo de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 07 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3º) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Mar- 2022. Edición N° 312

Pag. 15

Art.4°) LA Srta. Scagnetti realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 297/22

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 298/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Daniel Scorza, DNI N° 14.220.896, realizó diferentes tareas de organización y control de poda, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 01 y 22 de marzo de 2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Juan Daniel Scorza, DNI N° 14.220.896, el importe total de \$ 10.000 (pesos diez mil), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 298/22

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 299/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: limpieza y desinfección de la pileta del Balneario Municipal, entre los días 07 y 11 de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Julio César Romero, DNI N° 20.421.450, con domicilio en Av. Deán Funes N° 235 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 9.000 (pesos nueve mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 14 de marzo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Deportes, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Julio César Romero, DNI N° 20.421.450, con domicilio en Av. Deán Funes N° 235 de nuestra Ciudad, firmado el 14 de marzo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 9.000 (pesos nueve mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 299/22

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 300/22

VISTO:

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Carlos Mario Vera, DNI N° 28.644.818, otorgada a través del Decreto Municipal N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará con retroactividad a partir del 01 de enero de 2022; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de enero de 2022, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Carlos Mario Vera, DNI N° 28.644.818, por un importe de \$ 1.300 (pesos mil trescientos) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 88/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 300/22

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 301/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado al Sr. Diego Tissera, DNI N° 38.019.470, a través del Decreto Municipal N° 143/22;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 10 de marzo de 2022; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 10 de marzo de 2022, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, dispuesto por Decreto Municipal N° 143/22, del Sr. Diego Tissera, DNI N° 38.019.470, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 301/22

ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 302/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Dra. Marisa Josefina Astore, DNI N° 30.262.321, a través del Decreto Municipal N° 1105/21;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 02 de marzo de 2022; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 02 de marzo de 2022, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, a través del Área de Salud, dispuesto por Decreto Municipal N° 1105/21, de la Dra. Marisa Josefina Astore, DNI N° 30.262.321, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 302/22

ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 303/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Mar- 2022. Edición N° 312

Pag. 16

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, quien desarrollará tareas de servicios generales en el Cementerio Municipal, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 33.000 (pesos treinta y tres mil) mensuales.

Art.2°) DEJASE sin efecto lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 101/22.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 303/22

ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 304/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Pedro Luis Villagra, DNI N° 16.371.971, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Pedro Luis Villagra, DNI N° 16.371.971, quien desarrollará tareas de servicios generales en el Cementerio Municipal, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 33.000 (pesos treinta y tres mil) mensuales.

Art.2°) DEJASE sin efecto lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 100/22.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 304/22

ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 305/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Mirta del Valle Moroni, DNI N° 16.274.874, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Mirta del Valle Moroni, DNI N° 16.274.874, quien desarrollará tareas de enfermería en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Área de Salud, con fecha de revista a partir del 25 de febrero de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022, por la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 305/22

ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 306/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto en interior y exterior de la Escuela Dr. Pedro C. Molina, entre los días 01 y 31 de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 306/22

ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 307/22

VISTO:

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone al Sr. Ceferino Javier Vélez, DNI N° 26.203.212, la cantidad de \$ 24.337 (pesos veinticuatro mil trescientos treinta y siete), en concepto de servicios extraordinarios por eventos (chofer de ambulancia) realizados entre los días 23/12/2021 y 23/02/2022, con un total de 46 hs;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE la cantidad de \$ 24.337 (pesos veinticuatro mil trescientos treinta y siete), al Sr. Ceferino Javier Vélez, DNI N° 26.203.212, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 307/22

ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 308/22

VISTO:

La decisión por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Telma Elizabeth Pussetto, DNI N° 20.325.103, otorgada a través del Decreto Municipal N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará con una retroactividad a partir del 01 de febrero de 2022; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de febrero de 2022, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Telma Elizabeth Pussetto, DNI N° 20.325.103, por un importe de \$ 3.945 (pesos tres mil novecientos cuarenta y cinco) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 88/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 308/22

ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 309/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector Cementerio, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 01 y 23 de marzo de 2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad. Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 309/22

ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 310/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: sonido e iluminación en evento "Encuentro por la Memoria", el día 26 de marzo de 2022, en la Plaza "San Martín";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Joaquín Rodrigo Mercado, DNI N° 26.976.213, con domicilio en Ruta 6 S/N°, Zona Rural de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 21 de marzo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Joaquín Rodrigo Mercado, DNI N° 26.976.213, con domicilio en Ruta 6 S/N°, Zona Rural de nuestra Ciudad, firmado el 21 de marzo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 310/22

ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 311/22**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Director de la Orquesta Municipal y de los Talleres de Música en la Estación Cultural, dependiente de la Sub-Secretaría de Cultura, con un total de 10 ½ hs semanales (5 ½ hs presenciales y 5 hs virtual para tareas de partituras y repertorio), desde el 01 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mauricio Joaquín Ceballos, DNI N° 25.698.451, con domicilio en calle Cotagaita N° 165, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 52.500 (pesos cincuenta y dos mil quinientos) mensuales, por todo concepto y en carácter de honorarios profesionales;

Que el Sr. Ceballos llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mauricio Joaquín Ceballos, DNI N° 25.698.451, con domicilio en calle Cotagaita N° 165, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Ceballos la cantidad de \$ 52.500 (pesos cincuenta y dos mil quinientos) mensuales y por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 01 de marzo de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Ceballos realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 311/22

ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 312/22**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Javier Alejandro Cabral, DNI N° 35.239.771, realizó diferentes tareas en base al cronograma establecido por el Área de Cómputos;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 18/02/2022 y 18/03/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Javier Alejandro Cabral, DNI N° 35.239.771, el importe total de \$ 11.500 (pesos once mil quinientos), correspondiente a las tareas realizadas a través del Área de Cómputos, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 312/22

ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 313/22**VISTO:**

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Educación, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Estela del Valle Lara, DNI N° 21.400.096, otorgada a través del Decreto Municipal N° 195/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 02 de marzo de 2022; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 02 de marzo de 2022, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Estela del Valle Lara, DNI N° 21.400.096, por un importe de \$ 9.975 (pesos nueve mil novecientos setenta y cinco) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 195/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 313/22

ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 314/22**VISTO:**

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Educación, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. María Cristina Funes, DNI N° 21.788.866, otorgada a través del Decreto Municipal N° 195/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 14 de marzo de 2022; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Mar- 2022. Edición N° 312

Pag. 18

Art.1°) APLICASE a partir del 14 de marzo de 2022, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. María Cristina Funes, DNI N° 21.788.866, por un importe de \$ 3.200 (pesos tres mil doscientos) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 195/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 314/22

ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 315/22

VISTO:

La decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de aplicar incrementos en los montos de los Contratos de Locaciones de Servicios, pertenecientes al Área de Salud;

Lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 430/21;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue verificada por el Área de Finanzas;

Que esta disposición será con una retroactividad por un total del 35% y comenzará con la aplicación de un 10% a partir del mes de abril de 2021, un 10% desde el mes de agosto de 2021 y un 15% al inicio del mes de diciembre de 2021, teniendo como base las remuneraciones vigentes al 31 de marzo de 2021;

Que el referido incremento y sus escalas quedan supeditados en su aplicación, a la vigencia y continuación del vínculo de que se trata; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE un incremento del 35% en el monto de cada uno de los Contratos de Locaciones de Servicios pertenecientes al Área de Salud, cuyo listado de personas afectadas se adjuntan y forma parte de esta disposición como Anexo I, cuya escala será aplicada de manera retroactiva de la siguiente manera: a) 10% a partir del mes de abril de 2021; b) 10% a partir del mes de agosto de 2021 y c) 15% a partir del mes de diciembre de 2021, teniendo como base el importe vigente al 31 de marzo de 2021, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 430/21.

Art.2°) OTORGASE al Dr. Mariano Vicente Cañas, DNI N° 28.419.664, un incremento en el importe de su Contrato de Locación de Servicios Profesionales, otorgado por Decreto Municipal N° 150/22, del 15% con retroactividad a partir del mes de diciembre de 2021, y en base a las disposiciones establecidas por el Decreto Municipal N° 430/21.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 315/22

ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 316/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica clínica, dependiente del Área de Salud, con un total de 52 hs mensuales, a cumplir los días miércoles de 9 a 13 hs y de 14 a 18 hs y viernes de 8 a 13 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 23 de marzo de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Magalí Elizabeth Mercado, DNI N° 39.542.849, con domicilio en Av. Pío Décimo N° 325 de la Ciudad de Río Tercero reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 36.400 (pesos treinta y seis mil cuatrocientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Mercado llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Magalí Elizabeth Mercado, DNI N° 39.542.849, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) Abonase a la Dra. Mercado la cantidad de \$ 36.400 (pesos treinta y seis mil cuatrocientos) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 23 de marzo de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 23 de marzo de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Mercado realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 316/22

ALMAFUERTE, 25 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 317/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: control vehicular, asistencia a los distintos eventos y operativos que se presenten, asistencia en general, control nocturno, labrado de actas de infracción y constatación con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes con horarios rotativos, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 15 de marzo de 2022 y hasta el 15 de junio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Elizabeth Paola Gómez, DNI N° 29.961.904, con domicilio en calle Castelli N° 257 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 15 de marzo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Elizabeth Paola Gómez, DNI N° 29.961.904, con domicilio en calle Castelli N° 257 de nuestra Ciudad, firmado el 15 de marzo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 15 de marzo de 2022 y hasta el 15 de junio de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 317/22

ALMAFUERTE, 25 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 318/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: control vehicular, asistencia a los distintos eventos que se presentan en la Temporada, supervisión del estacionamiento en el Lago y Río de nuestra Ciudad, con una carga horaria de 18 hs semanales, los días viernes, sábados y domingos, de 14 a 20 hs, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 15 de marzo de 2022 y hasta el 18 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sandra Viviana Cardozo, DNI N° 24.450.956, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 855 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 15 de marzo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Sandra Viviana Cardozo, DNI N° 24.450.956, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 855 de nuestra Ciudad, firmado el 15 de marzo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 15 de marzo de 2022 y hasta el 18 de abril de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 318/22

ALMAFUERTE, 25 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 319/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: control vehicular, asistencia a los distintos eventos que se presentan en la Temporada, supervisión del estacionamiento en el Lago y Río de nuestra Ciudad, con una carga horaria de 18 hs semanales, los días viernes, sábados y domingos, de 14 a 20 hs, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 15 de marzo de 2022 y hasta el 18 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Trinidad Estrella Aguirre Trento, DNI N° 43.381.628, con domicilio en calle La Rioja N° 166 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 15 de marzo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Trinidad Estrella Aguirre Trento, DNI N° 43.381.628, con domicilio en La Rioja N° 166 de nuestra Ciudad, firmado el 15 de marzo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 15 de marzo de 2022 y hasta el 18 de abril de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 319/22

ALMAFUERTE, 25 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 320/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: control vehicular, asistencia a los distintos eventos que se presentan en la Temporada, supervisión del estacionamiento en Lago y Balneario de nuestra Ciudad, con una carga horaria de 18 hs semanales, los días viernes, sábados y domingos en el horario de 14 a 20 hs, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 15 de marzo de 2022 y hasta el 18 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Claudia Ester Negro, DNI N° 22.770.717, con domicilio en Av. San Martín N° 344 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 15 de marzo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Claudia Ester Negro, DNI N° 22.770.717, con domicilio en Av. San Martín N° 344 de nuestra Ciudad, firmado el 15 de marzo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 15 de marzo de 2022 y hasta el 18 de abril de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 320/22

ALMAFUERTE, 25 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 321/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: control vehicular, asistencia a los distintos eventos y operativos que se presenten, asistencia en general, control nocturno, labrado actas de infracción y constatación, con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes con horarios rotativos, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 15 de marzo de 2022 y hasta el 15 de junio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Miriam Elizabeth Martínez, DNI N° 35.832.258, con domicilio en Av. San Martín N° 384 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 28.000 (pesos dieciséis mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 15 de marzo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Miriam Elizabeth Martínez, DNI N° 35.832.258, con domicilio en Av. San Martín N° 384 de nuestra Ciudad, firmado el 15 de marzo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 15 de marzo de 2022 y hasta el 15 de junio de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 321/22

ALMAFUERTE, 25 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 322/22**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cristian Fabián Álvarez, DNI N° 26.203.220, prestó los servicios de sonido en la entrega de certificados al Personal del "Operativo Verano", el día 23 de marzo de 2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Cristian Fabián Álvarez, DNI N° 26.203.220, el importe total de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), correspondiente a las tareas realizadas a través del Área de Defensa Civil, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 322/22

ALMAFUERTE, 25 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 323/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: asesoramiento y combate de jeneses junto a equipo técnico, en el sector comprendido entre el Muro del Lago Piedras Moras y el Balneario Municipal, con aporte de Kayak de su propiedad a sus efectos, desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto Miguel Maffini, DNI N° 13.241.495, con domicilio en Av. Gral. Paz N° 216, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 25 de marzo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Roberto Miguel Maffini, DNI N° 13.241.495, con domicilio en Av. Gral. Paz N° 216, de nuestra Ciudad, firmado el 25 de marzo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 10.1.3.05.01.04.14 Plan de Monitoreo y Control de Vectores del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 323/22

ALMAFUERTE, 25 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 324/22**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, de las siguientes personas:

a) Ana Elena Reartes; DNI N° 29.926.659, con domicilio en calle San Luis N° 762, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestranza en los baños públicos ubicados en el Lago Piedras Moras, desde el 02 de marzo de 2022 y hasta el 04 de abril de 2022, percibiendo un importe total de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil).

b) Justina de los Ángeles Villagra, DNI N° 41.116.316, con domicilio en calle San Luis N° 788, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestranza en los baños públicos ubicados en el Balneario Municipal, desde el 02 de marzo de 2022 y hasta el 04 de abril de 2022, percibiendo un importe total de \$ 15.000 (pesos quince mil) mensuales.

c) María Sandra Luna, DNI N° 28.481.116, con domicilio en calle Francisco Orozco N° 268, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestranza en los baños públicos ubicados en el Lago Piedras Moras, desde el 02 de marzo de 2022 y hasta el 04 de abril de 2022, percibiendo un importe total de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil).

d) Aldana Sutter, DNI N° 38.600.604, con domicilio en calle España N° 266, casa "C", de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestranza en los baños públicos ubicados en el Lago Piedras Moras, desde el 02 de marzo de 2022 y hasta el 04 de abril de 2022, percibiendo un total de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil).

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 324/22

ALMAFUERTE, 25 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 325/22**VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 14 de enero de 2022, del Sr. Julián Alejandro Lo Duca, DNI N° 41.116.342, otorgada por Decreto N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, con fecha de revista a partir del 14 de enero de 2022, al Sr. Julián Alejandro Lo Duca, DNI N° 41.116.342.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 325/22

ALMAFUERTE, 25 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 326/22**VISTO:**

El Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas", Decreto Provincial N° 565/18;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo fue firmado entre el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, de fecha 15 de enero de 2020; Que el Gobierno Provincial cuenta con un programa de prestación de servicios comunitarios ejecutados en Establecimientos Educativos Públicos denominado "Auxiliares Escolares", cuyos beneficiarios cuentan con la experiencia necesaria para desarrollar estas funciones con eficiencia;

Que para financiar las erogaciones que ello implique, el Gobierno Provincial transferirá los recursos correspondientes para brindar el servicio; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) AUTORIZASE el pago de los Fondos disponibles, en base al Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas", Decreto Provincial N° 565/18, firmado entre el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, de fecha 15 de enero de 2020, a la Sra. Ana Elena Reartes, DNI N° 29.926.659, quien desempeñará sus funciones en el Jardín de Infantes de la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, desde el 16 de marzo de 2022 y hasta el 29 de marzo de 2022 inclusive, con un importe total de \$ 4.820 (pesos cuatro mil ochocientos veinte).

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA Municipalidad estará a cargo de la cobertura de los Seguros de Accidentes Personales (AP) de esta beneficiaria.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Dese copia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 326/22

ALMAFUERTE, 25 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 327/22**VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 25 de marzo de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 4° Sesión Ordinaria, de fecha 24 de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.791/2022, mediante la cual establece la colocación de una placa de reconocimiento en aquellas viviendas situadas dentro del ejido de Almafuerde, en las que viven o vivieron veteranos de guerra, Personal



de Cuadro y Civiles, que participaron en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 en el Teatro de Operaciones Malvinas o aquellos que entraron efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur; y
Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.791/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 24 de marzo de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.
Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 327/22

ALMAFUERTE, 25 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 328/22**VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 25 de marzo de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 4° Sesión Ordinaria, de fecha 24 de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.792/2022, mediante la cual incrementa el sueldo básico de cada una de las categorías de la escala salarial vigente para el personal municipal en un 50 %, teniendo como base para el cálculo, la escala salarial vigente al mes de marzo de 2022 y modifica el Art.4°) de la Ordenanza Municipal N° 1744/21 en lo que refiere a la forma de pago, que se efectivizará incorporando el 5% calculado sobre la escala salarial vigente al 31 de julio de 2021, íntegramente en el mes de marzo de 2022; y
Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.792/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 24 de marzo de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.
Art.2°) ENTREGASE copia de esta disposición a la Sección Contaduría, Área de Finanzas y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 328/22

ALMAFUERTE, 25 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 329/22**VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 22 de marzo de 2022, del Sr. Germán Edgar Piccirillo, DNI N° 29.443.807, otorgada por Decreto N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 22 de marzo de 2022, al Sr. Germán Edgar Piccirillo, DNI N° 29.443.807.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 329/22

ALMAFUERTE, 28 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 330/22**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Giuliana Rocuzzo Santo, DNI N° 38.730.252, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Giuliana Rocuzzo Santo, DNI N° 38.730.252, quien desarrollará tareas en la Dirección del Coro Juvenil y en la Coordinación del Taller Vocal Femenino, a través de la Sub-Secretaría de Cultura, a partir del 14 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 41.500 (pesos cuarenta y un mil quinientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 330/22

ALMAFUERTE, 28 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 331/22**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Matías José Mengo, DNI N° 38.479.428, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Matías José Mengo, DNI N° 38.479.428, quien desarrollará tareas de sereno en el Museo Antropológico Regional "Camiare", a través de la Sub-Secretaría de Cultura, a partir del 01 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 21.500 (pesos veintidós mil quinientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 331/22

ALMAFUERTE, 28 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 332/22**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Jorge Brondo, DNI N° 21.655.034, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Jorge Brondo, DNI N° 21.655.034, quien desarrollará tareas de pianista acompañante en los Talleres Musicales, a través de la Sub-Secretaría de Cultura, a partir del 01 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 23.500 (pesos veintitrés mil quinientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 332/22

ALMAFUERTE, 28 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 333/22**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Celeste Andrea Peretti, DNI N° 32.954.240, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Celeste Andrea Peretti, DNI N° 32.954.240, quien desarrollará tareas de producción y gestión coral, y auxiliar del Taller Vocal Femenino y del Coro de Niños y Niñas en la Estación Cultural, a través de la Sub-Secretaría de Cultura, a partir del 14 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 21.000 (pesos veintidós mil mensuales).



Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.
Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 333/22

ALMAFUERTE, 28 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 334/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: limpieza, desbarrado y mantenimiento del canal de desagüe ubicado en calle Urquiza, entre P.C Molina y Washington, traslado de residuos resultantes de esta tarea hacia el Basural local, entre los días 01 y 31 de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de marzo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.13 Obra Mant. Canales Pluviales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 334/22

ALMAFUERTE, 28 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 335/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, de la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 01 y 31 de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Armando Suárez, DNI N° 20.721.098, con domicilio en Pasaje Congreso N° 633, B° Sol de Mayo de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Armando Suárez, DNI N° 20.721.098, con domicilio en Pasaje Congreso N° 633, B° Sol de Mayo de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 335/22

ALMAFUERTE, 28 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 336/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto de la Escuela Arturo Capdevila, entre los días 01 y 31 de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo Charras, DNI N° 36.354.024, con domicilio en calle San Juan N° 812, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gustavo Charras, DNI N° 36.354.024, con domicilio en calle San Juan N° 812, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 336/22

ALMAFUERTE, 28 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 337/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto de la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 01 y 31 de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 337/22

ALMAFUERTE, 28 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 338/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto de la Escuela IPEM N° 299, Dr. Spiridon E. Naumchik, entre los días 01 y 31 de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2022;



Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 338/22

ALMAFUERTE, 28 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 339/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes mensuales por desmalezado, barrido y embolsado del pasto de la Escuela IPEA N° 210 – Ing. Víctor Des Rotours, entre los días 01 y 31 de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 23.000 (pesos veintitrés mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 23.000 (pesos veintitrés mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 339/22

ALMAFUERTE, 28 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 340/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto de la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 01 y 31 de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 340/22

ALMAFUERTE, 28 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 341/22

VISTO:

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que establece el proceso denominado "Ficha Limpia", que inhabilita para ser precandidato/a o candidato/a a un cargo electivo municipal, como así también ser designado funcionario público municipal, para las personas condenadas penalmente, modifica el Art. 43°), Título Tercero e incorpora Art.2°) Bis del Código Electoral Municipal, Ordenanza N° 723/1998;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 8 (ocho) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 341/22

ALMAFUERTE, 28 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 342/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jéssica Analía Sul, DNI N° 32.954.300, realizó diferentes tareas administrativas, en base al cronograma establecido a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 01 y 28 de marzo de 2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Sra. Jéssica Analía Sul, DNI N° 32.954.300, el importe total de \$ 6.000 (pesos seis mil), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 342/22

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 343/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Matías Maximiliano Ugolini, DNI N° 39.736.713, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1° OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Matías Maximiliano Ugolini, DNI N° 39.736.713, quien desarrollará tareas de servicios generales (barrido, recolección, entre otras), a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 02 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 343/22

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 344/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: colocación, grabado y polarizado de vidrio derecho trasero, del vehículo perteneciente a la Sra. Valentina Vissani, DNI N° 35.832.222, marca "Fiat Punto", dominio: JYK 357, Sedán 5 puertas, que fue impactado el día 24/02/2022 por una piedra despedida a través de moto guadaña, perteneciente a la cuadrilla de corte y desmalezado;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mario Dinotto, DNI N° 34.222.327, con domicilio en Catamarca N° 794, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mario Dinotto, DNI N° 34.222.327, con domicilio en Catamarca N° 794, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 344/22

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 345/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: mantenimiento de espacios verdes, con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes, en el horario de 6 a 13 hs, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 26 de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge Ramón Gómez, DNI N° 31.677.373, con domicilio en calle Neuquén N° 140 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 26 de enero de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Jorge Ramón Gómez, DNI N° 31.677.373, con domicilio en calle Neuquén N° 140 de nuestra Ciudad, firmado el 26 de enero de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 26 de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Servicios de Mantenimiento de Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) DEJASE sin efecto lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 133/22.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 345/22

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 346/22**VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 21 de marzo de 2022, del Sr. Agustín Alejandro Brandt, DNI N° 40.502.615, otorgada por Decreto N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 21 de marzo de 2022, al Sr. Agustín Alejandro Brandt, DNI N° 40.502.615.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 346/22

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 347/22**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Coordinación General de la Escuela Municipal de Canto Coral "Piedras Moras", Dirección Artística Coro Mixto y Dirección Artística Coro de Niños y Niñas, a través de la Sub-Secretaría de Cultura, con un total de 8 ½ hs semanales, desde el 14 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Facundo Crettón, DNI N° 32.208.251, con domicilio en Atahualpa Yupanqui N° 125, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil) mensuales en concepto de honorarios profesionales, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que el Sr. Crettón llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Sr. Facundo Crettón, DNI N° 32.208.251, con domicilio en Atahualpa Yupanqui N° 125, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Facundo Crettón la cantidad de \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 14 de marzo de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 14 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Crettón realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.



Art.5°) MPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 347/22

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 348/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector del Taller de Herrería, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/02/2022 y el 23/03/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 348/22

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 349/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/02/2022 y el 23/03/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 349/22

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 350/22

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Diego Luis Sánchez, DNI N° 6.602.626, para obtener el reintegro de \$ 1.554,65 (pesos mil quinientos cincuenta y cuatro con 65/100), por abonar de más y de manera involuntaria, el pago de contado año 2022, a través de medios electrónicos, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, Cuenta N° 2228, por un importe de \$ 25.479,88 (pesos veinticinco mil cuatrocientos setenta y nueve con 88/100), cuando correspondía la suma de \$ 23.925,23 (pesos veintitrés mil novecientos veinticinco con 23/100);

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sánchez notificó a la Municipalidad de Almafuerde de este hecho, mediante nota receptada con fecha 15/03/2022;

Que la misma fue constatada por el Área Recursos Tributarios, mediante la cual verificó e informó sobre esta situación; y

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado proceder a reintegrar el importe consignado al Contribuyente solicitante;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a reintegrar al Sr. Diego Luis Sánchez, DNI N° 6.602.626, la cantidad de \$ 1.554,66 (pesos mil quinientos cincuenta y cuatro con 66/100), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría a los efectos que correspondan.

Art.3°) EL solicitante deberá presentar el comprobante de lo abonado, al momento de su devolución.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 350/22

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 351/22

VISTO:

La decisión por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Mariana del Carmen Clavero, DNI N° 22.850.726, otorgada a través del Decreto Municipal N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 03 de marzo de 2022; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 03 de marzo de 2022, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Mariana del Carmen Clavero, DNI N° 22.850.726, por un importe de \$ 5.000 (pesos cinco mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 88/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 351/22

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 352/22

VISTO:

La decisión por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Débora Maldonado, DNI N° 28.590.892, otorgada a través del Decreto Municipal N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 03 de marzo de 2022; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 03 de marzo de 2022, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Débora Maldonado, DNI N° 28.590.892, por un importe de \$ 5.000 (pesos cinco mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 88/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 352/22

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 353/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes mensuales por desmalezado, barrido y embolsado del pasto de la Escuela Paula Albarracín, entre los días 01 y 31 de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:



Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 353/22

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 354/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: sonido e iluminación en evento solidario, el día 12 de marzo de 2022, en la Plaza de la Intendencia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 21.000 (pesos veintiún mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 11 de marzo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, firmado el 11 de marzo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 21.000 (pesos veintiún mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 354/22

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 355/22

VISTO:

La evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo sobre la Agente Municipal Srta. Yanina Tamara Gallo, DNI N° 34.501.804;

Y CONSIDERANDO:

Que esta empleada se destaca por su idoneidad y responsabilidad laboral en cada tarea que desempeña a su cargo, con total eficiencia;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgar a esta Agente Municipal un reconocimiento en sus haberes mensuales, por los trabajos y objetivos logrados en el primer trimestre del año 2022;

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral de la Srta. Gallo; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a la Agente Municipal Srta. Tamara Yanina Gallo, DNI N° 34.501.804, un reconocimiento salarial por la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), que serán abonados en dos cuotas mensuales, por los meses de marzo y abril de 2022, con un monto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) cada una, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 355/22

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 356/22

VISTO:

La decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de aplicar incrementos en los montos de las distintas Becas de Capacitación Laboral, que se encuentren vigentes con una antigüedad de al menos 4 (cuatro) meses en sus funciones asignadas;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue verificada por el Área de Finanzas;

Que esta disposición será por un total del 5% correspondiente a la recomposición del año 2.021 que será aplicado sobre los montos vigentes al mes de marzo de 2.021, si no hubiera estado activo, se tomará como base la remuneración vigente al momento de cada designación; y un 50% correspondiente al 2.022 que serán aplicados de manera escalonada, teniendo como base la remuneración del mes de Marzo de 2.022; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE un incremento del 5% en el monto de cada una de las Becas de Capacitación Laboral, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05, que se encuentren vigentes con una antigüedad de al menos 4 (cuatro) meses en cada una de sus funciones, correspondiente a la recomposición del año 2.021, que serán aplicados en el mes de Marzo de 2022, teniendo como base el valor de la beca al mes de Marzo de 2.021, o en caso de no haber estado activo en esa fecha, el importe establecido en el Decreto de su designación.

Art.2°) OTORGASE un incremento del 50% en el monto de cada una de las Becas de Capacitación Laboral, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05, que se encuentren vigentes con una antigüedad de al menos 4 (cuatro) meses en cada una de sus funciones, correspondiente a la recomposición del año 2.022, que serán aplicados de la siguiente manera: a) 10% a partir del mes de abril de 2022; b) 10% a partir del mes de Julio de 2022, c) 10% a partir del mes de Septiembre de 2022, d) 10% a partir del mes de Noviembre de 2.022 y e) 10% a partir de Diciembre de 2.022, teniendo como base el importe correspondiente a la beca del mes de Marzo de 2.022, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 356/22

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 357/22

VISTO:

La decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de aplicar incrementos en los montos de los Contratos de Locaciones de Servicios, pertenecientes al Sector de Alumbrado Público de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue verificada por el Área de Finanzas;

Que esta disposición será por un total de \$ 1.400 (pesos mil cuatrocientos), a partir del mes de marzo de 2022, en concepto de saldo actualizado, en base a las disposiciones establecidas por el Art. 1°) del Decreto Municipal N° 356/22; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE un incremento por la suma de \$ 1.400 (pesos mil cuatrocientos), a partir del mes de marzo de 2022, en el monto de cada uno de los Contratos de Locaciones de Servicios pertenecientes al Sector de Alumbrado Público de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, cuyo listado de personas afectadas se adjuntan y forma parte de esta disposición como Anexo I, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 357/22

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 358/22

VISTO:

La solicitud por parte del Agente Municipal Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, de una licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del 21 de marzo de 2022 y hasta el día 25 de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.43°), Inc. "b" Licencia por razones particulares, de la Ordenanza Municipal N° 1669/2019 - Estatuto del Personal de la Municipalidad de Almafuerde, expresa: "Para tener derecho a esta licencia, el agente deberá pertenecer a planta permanente con una antigüedad mínima de seis (6) meses";

Que el Sr. Velázquez cuenta con un Contrato de Servicios como personal no permanente, aprobado por el Decreto Municipal N° 1137/21, cuya vigencia se establece a partir del 01 de noviembre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022;



Que no obstante, y basado en los antecedentes laborales del Sr. Velázquez, los cuales cumplen en su totalidad con los requisitos establecidos en materia de conducta, responsabilidad y profesionalidad dispuestas por las normativas vigentes, es menester poner en consideración y dar lugar a este pedido extraordinario; y

Que esta situación amerita aplicar el concepto de la analogía en derecho, por el cual es el método por el que una norma jurídica se extiende, por identidad de razón, a casos no comprendidos en ella, en esta oportunidad aplicable a los conceptos regulados a través de la Ley Nacional N° 20.744 – Régimen de Contrato de Trabajo;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE al Agente Municipal Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, una licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 21 de marzo de 2022 y hasta el día 25 de julio de 2022, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 358/22

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 359/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, que indica desvincular a la Agente Sra. Romina Noelia Píttaro, DNI N° 26.042.904, del Registro de Empleados de la Municipalidad de Almaguer, por haber presentado su renuncia;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Píttaro fue designada como Personal de Planta Permanente, a través del Decreto Municipal N° 543/19, de fecha 21 de marzo de 2019; y

Que la presente renuncia se encuentra abarcada en las disposiciones expresadas en el Art. 61°) de la Ordenanza Municipal N° 1669/2019;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DESAFECTASE a la Sra. Romina Noelia Píttaro, DNI N° 26.042.904, del Registro de Empleados Municipales, a partir del 25 de marzo de 2022, a los fines y por los motivos mencionados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 359/22

ALMAFUERTE, 30 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 360/22

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria N° 1783/2021, de fecha 30 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.84°) de la normativa ut-supra mencionada, faculta al DEM a prorrogar mediante Decreto, cualquiera de las fechas de vencimiento establecidas, para el pago de Tasas Municipales;

Que es necesario otorgar a los frentistas contribuyentes de la Tasa por Servicios a la Propiedad que no pudieron abonar la anualidad a su vencimiento, la posibilidad de contar con una prórroga de 29 días para el pago contado de la misma; y

Que de esta manera, tal prórroga brindará a la Administración Municipal la posibilidad de contar de manera temprana con un caudal de recursos que surjan de aquellos propietarios de inmuebles que no pudieron abonar hasta el 31 de marzo de 2022, pero tienen la intención de cancelar el año de contado;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PRORROGASE hasta el día 29 de abril de 2022 el vencimiento establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 1783/2021, para el pago contado de la Tasa por Servicios a la Propiedad, año 2022, conforme a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo en el Art. 84°) de esta disposición.

Art.2°) CUMPLASE por el Área de Finanzas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 360/22

ALMAFUERTE, 30 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 361/22

VISTO:

El Programa denominado “Residencias de Larga Estadía”, propuesto a través del Gobierno de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo brindar a las personas adultas mayores, los servicios necesarios llevados a cabo mediante la planificación desarrollada por los profesionales expertos en la ejecución de diferentes políticas de cuidado y contención en cada orden de prioridad, en el ámbito sanitario, alimentario, psicológico, terapéutico y habitacional para cada uno de los beneficiarios inscriptos, a tales efectos;

Que la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social se encuentra adherida a este Programa, por lo que se inscribieron a cuatro personas, bajo la competencia del “Plan Córdoba Mayor”, en el marco de las normativas dispuestas por la Dirección General de Adultos Mayores, a nivel provincial;

Que la Municipalidad de Almaguer recibió los fondos en concepto de reembolso correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2019, afectados al programa ut-supra descripto;

Que con fecha 24/07/2019, Folio N° 45, la Oficina del Registro Civil inscribió la Defunción de la Sra. María Natividad Ferreyra, la cual formaba parte del grupo de personas inscriptas en este proyecto;

Que no obstante, entre las disposiciones de este Programa, se establece que en caso de fallecimiento de algunas de las personas beneficiarias del mismo, se deberá proceder a la devolución del dinero otorgado por el periodo de año calendario que corresponda; y

Que tras la documentación recopilada, en carácter de rendición de cuentas, corresponde devolver el importe de \$ 16.656,60 (pesos dieciséis mil seiscientos cincuenta y seis con 60/100);

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) REINTEGRASE a la Dirección General de Adultos Mayores de la Provincia de Córdoba, a través del “Programa de Residencias de Larga Estadía”, la suma de \$ 16.656,60 (pesos dieciséis mil seiscientos cincuenta y seis con 60/100), a los fines y por los motivos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por el Área de Finanzas Municipales.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 361/22

ALMAFUERTE, 30 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 362/22

VISTO:

El “Contrato de Compra-Venta de Cosa Mueble” entre el Sr. Néstor Alberto Romero, DNI N° 21.720.159, con domicilio en calle Entre Ríos S/N°, de la Localidad de Berrotarán, de la Provincia de Córdoba, y la Municipalidad de Almaguer, de fecha 30 de marzo de 2022, en el que se efectuó la compra de una casilla de 4,40 mts de largo; 2,50 mts de alto; 2,16 mts de ancho y 1,20 mts de lanza, con dos ejes, una puerta de ingreso, tres ventanas en cada frente y cuatro neumáticos, para uso exclusivo del Cuerpo de Inspección Municipal (CIM);

Y CONSIDERANDO:

Que este bien debe ser incorporado al Patrimonio Municipal y registrado en el Inventario General de Bienes Municipales;

Que el precio convenido fue de \$ 370.000 (pesos trescientos setenta mil), por todo concepto; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el “Contrato de Compra-Venta de Cosa Mueble” entre el Sr. Néstor Alberto Romero, DNI N° 21.720.159, con domicilio en calle Entre Ríos S/N°, de la Localidad de Berrotarán, de la Provincia de Córdoba, y la Municipalidad de Almaguer, de fecha 30 de marzo de 2022, y abonase al Proveedor la cantidad total de \$ 370.000 (pesos trescientos setenta mil), de acuerdo al siguiente detalle: una entrega de \$ 100.000 (pesos cien mil) a la firma del presente y el saldo de \$ 270.000 (pesos doscientos setenta mil), con tres cheques a 30, 60 y 90 días, por la suma de \$ 90.000 (pesos noventa mil) cada uno de ellos, conforme lo expuesto en el visto y los considerandos de esta disposición.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.2.1.07.06 Otros Bienes de Capital del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) INCORPORASE este vehículo al Patrimonio Municipal y registrase en el Inventario de Bienes Municipales.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 362/22

ALMAFUERTE, 30 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 363/22

VISTO:

El requerimiento por parte del Sr. Mateo Simón Fernández, DNI N° 42.891.868, de una ayuda económica, para aplicarla a gastos de viaje a la Ciudad de Río Tercero, para participar de actividades de entrenamiento de Atletismo, durante los meses de febrero a diciembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Fernández no cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar estos costos;

Que se destaca en esta disciplina deportiva en su categoría y representa a nuestra Ciudad en los diferentes torneos que se desarrollan, a todo nivel;

Que esta solicitud se encuentra avalada por la Sub-Secretaría de Deportes y el Área de Finanzas Municipales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica deportiva al Sr. Mateo Simón Fernández, DNI N° 42.891.868, por la cantidad de \$ 6.300 (pesos seis mil trescientos) mensuales, desde la fecha de revista 01 de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 363/22

ALMAFUERTE, 30 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 364/22**VISTO:**

La solicitud por parte del Sr. Eduardo Alfredo Mascanfroni, DNI N° 30.262.429 y de la Sra. María Soledad Gudiño, DNI N° 29.961.802, de una ayuda económica, para aplicarla a gastos generales que conlleva su hijo, Sr. Pedro Facundo Mascanfroni, DNI N° 49.322.763, por desempeñarse en la práctica de gimnasia artística;

Y CONSIDERANDO:

Que no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar estos costos;

Que el Sr. Pedro Facundo Mascanfroni obtuvo excelentes resultados en esta disciplina deportiva, consagrándose Campeón Nacional en el año 2016 y Tricampeón Provincial en el año 2018;

Que ante estos antecedentes, reúne las condiciones y habilidades técnicas necesarias para representar a nuestra Ciudad, en las diferentes competiciones que se desarrollan dentro del Territorio Nacional;

Que esta solicitud se encuentra avalada por la Sub-Secretaría de Deportes y el Área de Finanzas Municipales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica deportiva al Sr. Pedro Facundo Mascanfroni, DNI N° 49.322.763, por la cantidad de \$ 6.300 (pesos seis mil trescientos) mensuales, desde la fecha de revista 01 de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, solicitada por sus padres, el Sr. Eduardo Alfredo Mascanfroni, DNI N° 30.262.429 y la Sra. María Soledad Gudiño, DNI N° 29.961.802, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 364/22

ALMAFUERTE, 30 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 365/22**VISTO:**

La solicitud por parte del Sr. Edgardo Flavio Pereyra, DNI N° 21.654.993 y de la Sra. Laura Graciela Ventura, DNI N° 23.525.817, de una ayuda económica, para aplicarla a gastos generales que conlleva su hijo, Sr. Franco Pereyra, DNI N° 45.154.569, por desempeñarse en la práctica de motocross;

Y CONSIDERANDO:

Que no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar estos costos;

Que se destaca en esta disciplina deportiva en su categoría y reúne las condiciones y habilidades técnicas necesarias para representar a nuestra Ciudad, en las diferentes competiciones que se desarrollan dentro del Territorio Nacional;

Que esta solicitud se encuentra avalada por la Sub-Secretaría de Deportes y el Área de Finanzas Municipales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica deportiva al Sr. Franco Pereyra, DNI N° 45.154.569, por la cantidad de \$ 6.300 (pesos seis mil trescientos) mensuales, desde la fecha de revista 01 de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, solicitada por sus padres, el Sr. Edgardo Flavio Pereyra, DNI N° 21.654.993 y la Sra. Laura Graciela Ventura, DNI N° 23.525.817, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 365/22

ALMAFUERTE, 30 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 366/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: arreglos en general y 58 fletes por traslado de Materiales de Construcción del Programa "TU CASA I", entre los días 01 y 31 de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Fernando Quevedo, DNI N° 38.019.402, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 80.300 (pesos ochenta mil trescientos), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Fernando Quevedo, DNI N° 38.019.402, firmado el 01 de marzo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 80.300 (pesos ochenta mil trescientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.1.3.05.01.17 Insumos y Funcionamiento Dirección de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 366/22

ALMAFUERTE, 31 de marzo de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO PERTENECIENTE
A LA EDICION N° 310****DECRETO MUNICIPAL N° 03/22****VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 1361/2012, de fecha 20 de diciembre de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma se disponen los requisitos que deben presentar los adultos mayores para el ingreso a la Residencia Municipal "Emma y María Coraglia"

Que el Art. 06°), expresa: "(...) *Los residentes que se encuentren activos y los que ingresen a partir de la fecha de promulgación de la presente, deben abonar el 80 % (ochenta por ciento) de todos sus ingresos, este aporte incluye todo lo cobrado mensualmente, incluidos los recibos que vienen con adicionales y aguinaldos. En caso de no tener beneficio se realizará una encuesta socioeconómica a los familiares obligados para determinar el aporte mensual...*";

Que actualmente se tienen en cuenta a los adultos mayores no como "objetos de cuidado" sino como sujetos de derecho, debiendo dirigirse los cuidados a asegurar su dignidad e integridad, máxime con lo establecido por la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, aprobada por la Ley 27.360, que tiene como objetivo promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad; y

Que no obstante, debido a las distintas funciones y capacidades que desarrollan dentro del ámbito de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, es necesario establecer la incorporación de una herramienta administrativa superadora, que determine las condiciones requeridas, con las que se podrán aplicar, a tales efectos, y en base a las normativas vigentes, los aportes mencionados para el ingreso de las personas a la Residencia Municipal "Emma y María Coraglia", teniendo como parámetro los haberes mínimos jubilatorios ordinarios legislados por



la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) REGLAMENTASE el Art. 06°) de la Ordenanza Municipal N° 1361/2012, con base y fundamento en los considerandos de la presente, en la forma y con los alcances que a continuación se detalla:

“Art. 06°): Las personas que ingresen y/o se encuentren bajo la condición de “activo” en las instalaciones de la Residencia Municipal “Emma y María Coraglia”, deberán abonar de manera mensual, el porcentaje establecido en un 80 % de todos sus ingresos, determinados en base al haber mínimo previsional, por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

A los residentes que no puedan abarcar económicamente con los importes vinculados ut-supra, se les notificará a las personas o grupo familiar a cargo sobre esta situación, los que además deberán encargarse de saldar y/o complementar los montos de los periodos adeudados por cada una de las personas inscriptas bajo su tutela, con las tasas administrativas e intereses que se establezcan, en caso de que así correspondan.”

Art.2°) CUMPLASE por la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 03/22

ALMAFUERTE, 03 de enero de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS

ORDENANZA N° 1790 /2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) **AUTORIZASE** al Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, DNI N° 20.523.911, en nombre y representación de la Municipalidad de Almafuerde, a la suscripción del “Convenio Específico PROARSA – Plan Director de Saneamiento y Proyectos Ejecutivos para las obras básicas y redes de desagües cloacales”, que se adjunta a la presente Ordenanza como Anexo.

Art.2°) **AUTORIZASE** asimismo, al Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, DNI N° 20.523.911, a la gestión de todo trámite y a la suscripción de cualquier documentación necesaria para cumplimentar y perfeccionar el convenio antes mencionado.

Art.3°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. -**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1790/2022.-

APROBADA POR MAYORIA EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1791 /2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) Colocar una placa de reconocimiento en aquellas viviendas situadas dentro del ejido de Almafuerde, en las que viven o vivieron veteranos de guerra, Personal de Cuadro y Civiles, que participaron en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 en el Teatro de Operaciones Malvinas o aquellos que entraron efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur.

Art.2°) La placa deberá llevar la siguiente inscripción: “Aquí vive o vivió (Apellido y Nombre de la persona reconocida) un héroe de la patria.”

Art.3°) Para la colocación de la placa de referencia, el Departamento Ejecutivo Municipal, junto al Centro de Veteranos de Malvinas “Agrupación 2 de abril” de la ciudad de Almafuerde confeccionará el listado coincidente con los veteranos y se deberán cumplir los siguientes requisitos: la aceptación expresa por parte del veterano de guerra, Personal de Cuadro y Civiles o sucesores de éstos y no haber sido condenado con sentencia firme por delitos penales.

Art.4°) Se considerará con el Departamento Ejecutivo Municipal, el descubrimiento de cada placa, que podrá ser por barrio, de acuerdo a la localización de cada una de las viviendas.

Art.5°) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará la partida presupuestaria correspondiente para la ejecución de la presente Ordenanza.

Art.6°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. -**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1791/2022.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1792 /2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) Modificase el Art.*04 de la Ordenanza Municipal N° 1744/21 en lo que refiere a la forma de pago, que se efectivizará incorporando el cinco por ciento (5%) calculado sobre la escala salarial vigente al 31 de Julio de 2.021, íntegramente en el mes de marzo de 2.022.-

Art.2°) Incrementase el sueldo básico de cada una de las categorías de la escala salarial vigente para el personal municipal en un 50 % (cincuenta por ciento), considerando como base para el cálculo la escala salarial vigente al mes de Marzo de 2.022 según resulte de la aplicación del Art.*1 de la presente Ordenanza, de acuerdo al siguiente cronograma:

Abril 2.022: 10,00 % calculado sobre la escala vigente al 31 de Marzo de 2.022

Julio 2.022: 10,00 % calculado sobre la escala vigente al 31 de Marzo de 2.022

Setiembre 2.022: 10,00 % calculado sobre la escala vigente al 31 de Marzo de 2.022

Noviembre 2.022: 10,00 % calculado sobre la escala vigente al 31 de Marzo de 2.022

Diciembre 2.022: 10,00 % calculado sobre la escala vigente al 31 de Marzo de 2.022

Art.3°) Apruebase la nueva escala salarial vigente, que por las modificaciones dispuestas en los Art.1* y Art.*2, quedará establecida de acuerdo al Anexo I que se acompaña y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.4°) A efectos de cumplimentar con el Decreto Provincial N° 41/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 8024 del Régimen General de Jubilaciones, se establece la incidencia porcentual del presente aumento, acumulado con el incremento otorgado por Ordenanza Municipal N° 1683/20 sobre la masa salarial total, tomando como base para el cálculo siempre el mes anterior, de la siguiente manera:

Marzo 2.022: 3,70%

Abril 2.022: 10,00 %

Julio 2.022: 9,09 %

Septiembre 2.022: 8,33 %

Noviembre 2.022: 7,69 %

Diciembre 2.022: 7,14 %

Art.5°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. -**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1792/2022.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

**BALANCE****PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES**

PERÍODO: 01/03/2022 AL 31/03/2022

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo líquido ejercicios anteriores.....	13.592.980,26
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 31/03/2022 según balance de ejecución presupuestaria.....	204.223.823,22
Subtotal	217.816.803,48
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 31/03/2022 según balance de ejecución presupuestaria.....	174.493.447,34
Disponibilidades totales según balance al 31/03/2022.....	43.323.356,14

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS**I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)**

Saldo total mes anterior (Caja - Bancos) al 28/02/2022.....	22.833.615,25
Saldo líquido ejercicios anteriores.....	0,00
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo	91.469.741,74
Subtotal	114.303.356,99
Egresos por todo concepto en el corriente periodo	70.980.000,85
Saldo total de disponibilidades al 31/03/2022	43.323.356,14

II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR**SALDO CUENTAS CAJA:**

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 0500 (MUNICIPALIDAD-0500-TARJETAS).....	2.135.173,63
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1 (MUNICIPALIDAD - 1 - PESOS).....	1.005.694,04
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1001 (MUNICIPALIDAD-1001-CC).....	4.044.385,82
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS CAJA.....	7.185.253,49

SALDO CUENTAS FONDO FIJO:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO FIJO	190.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS FONDOS FIJOS.....	190.000,00

SALDO CUENTAS BANCARIAS:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508-PROG. NACIONALES.....	692.930,22
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735-FONDO GESTION DE SALUD.....	285.580,89
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442-MULTAS.....	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09-PROG. MUNICIPAL DE VIVIENDAS.....	-676.235,89
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03-CREDITOS BANCOR.....	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04 -PLAN SUMAR.....	857.643,59
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573-OBRA DE GAS NATURAL.....	592.936,79
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658-OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETA.....	505.446,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1-BANCO DE CORDOBA-PAICOR.....	1.132.520,43
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659-FUNCIONAMIENTO.....	13.071.613,97
BANCO DE LA PCIA. DE CORDOBA NRO.: 53020- PLAZO FIJO.....	0,00
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149-FUNCIONAMIENTO.....	3.960.720,27
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO N°. 26998/9-HOSPITAL DR. SALVADOR SCAVUZZO.....	279.619,77
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO N°. 191496-PLAZO FIJO BANCO CREDITOOP.....	15.107.848,74
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS BANCARIAS.....	35.948.102,65
SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 31/03/2022.....	432.323.356,14

III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS CAJA

Saldo cuentas caja cierre anterior al 28/02/2022.....	12.085.552,10
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo.....	91.469.741,74
Total extracciones (excepto caja)	126.662.267,19
Subtotal.....	230.217.561,03
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	70.980.000,85
Total depósitos (excepto caja).....	152.052.306,69
Subtotal.....	223.032.307,54
Saldo cuentas caja al 31/03/2022.....	7.185.253,49

IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO FIJO

CUENTA	SALDO AL 28/02/2022	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 31/03/2022
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD-2-FONDO F)	190.000,00	0,00	0,00	190.000,00
TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO	190.000,00	0,00	0,00	190.000,00

V - ANALISIS MOV. CUENTAS BANCARIAS

CUENTA	SALDO AL 28/02/2022	DEPOSITOS	EXTRACC	SALDO AL 31/03/2022
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	692.930,22	41.000,00	41.000,00	692.930,22
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	-95.458,11	381.039,00	0,00	285.580,89
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	137.477,87	768.654,14	768.654,14	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	-108.516,57	1.000.000,00	1.567.719,32	-676.235,89
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	1.292.554,88	0,00	437.911,29	857.643,59
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	-207.063,21	800.000,00	0,00	592.936,79
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	205.446,00	300.000,00	0,00	505.446,00
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.:400236/1	-1.138.799,26	4.428.123,49	2.156.803,80	1.132.520,43
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	-1.843.641,80	89.809.624,10	74.894.368,33	13.071.613,97
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	2.786.915,91	37.903.674,70	36.729.870,34	3.960.720,27
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	753.759,69	1.290.732,13	1.764.872,05	279.619,77
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	8.079.457,53	15.329.459,13	8.301.067,92	15.107.848,74
TOTAL CUENTAS BANCARIAS	10.558.063,15	152.052.306,69	126.662.267,19	35.948.102,65

VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS

CUENTA	RESUMEN BANCARIO	DEPOSIT. NO CONCILIADOS	EXTRACCIONES NO CONTABILIZADAS	EXTRACC. NO CONCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	794.884,12	731.217,85	1.343,10	41.000,00	793.514,85	692.930,22
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	284.963,79	381.039,00	617,10	0,00	381.039,00	285.580,89
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	768.654,14	768.654,14	278.732,69	768.654,14	909.908,96	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	374.649,65	1.200.000,00	73.680,08	2.324.565,62	0,00	-676.235,89
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	1.572.584,64	0,00	6.800,24	437.911,29	283.830,00	857.643,59
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	236.693,19	800.000,00	6.243,60	250.000,00	200.000,00	592.936,79
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	499.698,50	300.000,00	5.747,50	0,00	300,00	505.446,00
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 400236/1	558.301,24	4.428.123,49	11.628,90	2.865.533,20	1.000.000,00	1.132.520,43
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	18.845.705,97	187.698.201,58	10.946.033,14	198.314.347,12	6.103.979,60	13.071.613,97
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	1.726.684,54	39.825.691,26	4.432.528,82	41.259.299,05	764.885,30	3.960.720,27
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	818.654,17	1.312.923,91	60.268,86	1.764.872,05	147.355,12	279.619,77
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	8.107.848,74	14.193.219,18	0,00	7.193.219,18	0,00	15.107.848,74
TOTALES	34.589.322,69	251.639.070,41	15.823.624,03	255.219.401,65	10.884.512,83	35.948.102,65

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias.
Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a ésta Administración Municipal.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Mar- 2022. Edición N° 312

Pag. 31

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – INGRESOS

FECHA BALANCE: 31/03/2022

CUENTA	CONCEPTO	DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MAS
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	889400000	86732232,16	190657850,4	698742149,7	0
1,1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	297200000	35726954,6	91670606,97	205529393	0
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES) CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS	190645000	27685352,01	69169085,12	121475914,9	0
1.1.1.01	PI	INMUEBLES	41000000	9395336,99	18294991,56	22705008,44	0
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND. CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES	32000000	2813099,07	8584183,17	23415816,83	0
1.1.1.03	PI	PUBL. CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA	10000	0	0	10000	0
1.1.1.04	PI	PUB.	10000	-189605,18	-189605,18	199605,18	0
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	2420000	187549	536020,63	1883979,37	0
1.1.1.05.1	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	20000	0	0	20000	0
1.1.1.05.2	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	500000	20635	42906	457094	0
1.1.1.05.3	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS	1900000	166914	493114,63	1406885,37	0
1.1.1.06	PI	AUTOMOTORES CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS	50000000	8961512,69	20018114,58	29981885,42	0
1.1.1.07	PI	ANTERIORES	2000000	65840,11	215586,24	1784413,76	0
1.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIO	4000000	558567,32	1256326,17	2743673,83	0
1.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y	10000	0	0	10000	0
1.1.1.10	PI	PROPAGANDA CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS	70000	0	0	70000	0
1.1.1.11	PI	PRIV.	2400000	124633,97	1364085,22	1035914,78	0
1.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	1500000	0	2027878,05	0	527878,05
1.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	5000	0	0	5000	0
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	3000000	583615	1659522,52	1340477,48	0
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	1000000	92230	263900	736100	0
1.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	2000000	181037,55	492194,11	1507805,89	0
1.1.1.17	PI	SOBRANTES DE CAJA	20000	3652,44	3749,87	16250,13	0
1.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION	18150000	1494528,46	5490672,76	12659327,24	0
1.1.1.18.1	PI	ADMINIST.	18000000	1494528,46	5490672,76	12509327,24	0
1.1.1.18.2	PI	OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION JUDICIAL	150000	0	0	150000	0
1.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	6500000	127695,8	771062,65	5728937,35	0
1.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	550000	72595,34	203436,56	346563,44	0
1.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS SERV.DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO	9000000	732750	2330450	6669550	0
1.1.1.23	PI	LIQ.CLOACALES TASA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	4000000	436179,2	1402014,8	2597985,2	0
1.1.1.24	PI	URBANOS	11000000	2044134,25	4444501,41	6555498,59	0
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	106555000	8041602,59	22501521,85	84053478,15	0
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	10865000	974037,39	3914644,23	6950355,77	0
1.1.2.02.2	PI	BALNEARIO LAGO PIEDRAS MORAS	2000000	224400	1258300	741700	0
1.1.2.02.3	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	1500000	165900	1424800	75200	0
1.1.2.02.4	PI	RECICLADOS GIRSU	2500000	314570	613449	1886551	0
1.1.2.02.5	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	2000000	0	0	2000000	0
1.1.2.02.6	PI	PRODUCCIÓN CORRALÓN MUNICIPAL	300000	0	0	300000	0
1.1.2.02.7	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	50000	0	49800	200	0
1.1.2.02.8	PI	HOSPITAL MUNICIPAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	2500000	267497,39	566625,23	1933374,77	0
1.1.2.02.9	PI	MUSEO REGIONAL CAMIARE	15000	1670	1670	13330	0
1.1.2.03	PT	MULTAS	14050000	967809,14	2114486,12	11935513,88	0
1.1.2.03.1	PI	MULTAS DE TRANSITO	14000000	962544,14	2106079,59	11893920,41	0
1.1.2.03.2	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	40000	0	3141,53	36858,47	0
1.1.2.03.3	PI	MULTAS VARIAS	10000	5265	5265	4735	0
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	59140000	4951661,71	12908068,37	46231931,63	0
1.1.2.04.1	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO	10000	268,89	4761,45	5238,55	0
1.1.2.04.2	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	10000	0	0	10000	0
1.1.2.04.3	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	10000	0	0	10000	0
1.1.2.04.4	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	100000	2478,2	7434,6	92565,4	0
1.1.2.04.5	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	25000000	1402714,51	4181111,73	20818888,27	0
1.1.2.04.6	PI	OBRA CORDON CUNETAS	5000000	105481,2	111717,69	4888282,31	0
1.1.2.04.7	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS	10000	47,29	429,37	9570,63	0
1.1.2.04.8	PI	MUNICIPALES	16000000	2724224,94	6495693,9	9504306,1	0



1.1.2.04.9	PI	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	13000000	716446,68	2106919,63	10893080,37	0
1.1.2.05	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	0	0	0	0	0
1.1.2.06	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	4000000	15400	354761,34	3645238,66	0
1.1.2.07	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	2000000	100000	100000	1900000	0
1.1.2.08	PI	INTERESES POR PLAZO FIJO	6000000	221610,39	474629,57	5525370,43	0
1.1.2.09	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD	4500000	232578,93	583563,91	3916436,09	0
1.1.2.10	PI	PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS Y MUTUALES	4000000	411039	1619967,92	2380032,08	0
1.1.2.11	PI	COMISIÓN GESTION COBRANZA PREJUDICIAL 10 %	2000000	167466,03	431400,39	1568599,61	0
1,2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	592200000	51005277,56	98987243,38	493212756,6	0
1.2.1	PT	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	377500000	44401240,88	88498749,45	289001250,6	0
1.2.1.02	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	300000000	39500646,35	74891141,63	225108858,4	0
1.2.1.03	PI	COOPARTICIP. EJERCICIOS ANTERIORES	22000000	0	0	22000000	0
1.2.1.04	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	44300000	3685786,37	10916908,16	33383091,84	0
1.2.1.06	PI	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	0	0	0	0	0
1.2.1.07	PI	FASAMU	11200000	1214808,16	2690699,66	8509300,34	0
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES	214700000	6604036,68	10488493,93	204211506,1	0
1.2.2.01	PT	APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN COPARTICIPACION	142000000	2125141,86	2751579,02	139248421	0
1.2.2.01.1	PI	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	130000000	0	0	130000000	0
1.2.2.01.2	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV. SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	12000000	2125141,86	2751579,02	9248420,98	0
1.2.2.02	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	10000000	250000	1006844,25	8993155,75	0
1.2.2.03	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	0	0	0	0	0
1.2.2.06	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	7000000	107626,4	1168618,4	5831381,6	0
1.2.2.07	PI	PLAN SUMAR	8000000	283830	968328	7031672	0
1.2.2.08	PI	PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE CO	41000000	3428123,49	3428123,49	37571876,51	0
1.2.2.09	PI	PLAN SALAS CUNA	1500000	112200	168300	1331700	0
1.2.2.10	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200000	0	17177,43	182822,57	0
1.2.2.11	PI	FOMEP-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES POLIC.	500000	0	0	500000	0
1.2.2.12	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	4500000	297114,93	979523,34	3520476,66	0
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	20600000	0	13592980,26	7007019,74	0
2,1	PT	USO DEL CREDITO	2100000	0	0	2100000	0
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	100000	0	0	100000	0
2.1.1.01	PI	CREDITOS BANCARIOS	100000	0	0	100000	0
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	2000000	0	0	2000000	0
2.1.2.01	PI	FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS- PCIA.CORDOBA	2000000	0	0	2000000	0
2.1.2.02	PI	FONDO DE DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0
2.1.2.03	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0
2,3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1000000	0	0	1000000	0
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	1000000	0	0	1000000	0
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	500000	0	0	500000	0
2.3.1.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES ETC.	500000	0	0	500000	0
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	0	0	0	0	0
2.3.2.01	PI	TERRENOS	0	0	0	0	0
2,4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	17500000	0	13592980,26	3907019,74	0
2.4.2	PT	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	17500000	0	13592980,26	3907019,74	0
2.4.2.01	PI	CAJA	7000000	0	4448112,98	2551887,02	0
2.4.2.02	PI	BANCOS	10500000	0	9144867,28	1355132,72	0
3	OT	NO CLASIFICADOS	0	4737509,58	13565972,87	0	13565972,87
3,1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	4737509,58	13565972,87	0	13565972,87
3.1.1	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0
3.1.1.02	OI	GARANTIA DE LICITANTES	0	0	0	0	0
3.1.2	OT	OTRAS CAUSAS	0	4737509,58	13565972,87	0	13565972,87
3.1.2.01	OI	RETENCION 18 % APORTE PERSONAL	0	2185434,93	6549494,58	0	6549494,58
3.1.2.02	OI	RETENCION APROSS	0	929732,63	2736391,62	0	2736391,62
3.1.2.03	OI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0	24559,26	74064,54	0	74064,54
3.1.2.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	1271812,04	3492337,08	0	3492337,08
3.1.2.04.1	OI	APORTE SINDICAL	0	161057,18	476160,04	0	476160,04



3.1.2.04.2	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	29405,03	83567,09	0	83567,09
3.1.2.04.4	OI	OTRAS RETENCIONES	0	320469,79	768247,52	0	768247,52
3.1.2.04.6	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	760444,9	2163927,29	0	2163927,29
3.1.2.04.8	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	435,14	435,14	0	435,14
3.1.2.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	325970,72	713685,05	0	713685,05
TOTAL			3886625000	377851506,6	902475022,1	3042434084	58284106,61

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – EGRESOS**FECHA BALANCE: 31/03/2022**

CUENTA	TCE	DESIGNACION	PRESUPUEST.	COMPROM. EN PERIODO	COMPROM. ACUMULADO	%	CREDITO DISPONIBLE	ORDEN. A PAGAR EN PER.	ORDEN A PAG. ACU	PAGADO EN PER.	PAGADO ACU.	%
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	612448000	60081388	140214941,4	22,89	472233058,6	60081388	140073141,4	54887278,98	131239243,8	21,43
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	444544000	34910541,46	88207502,54	19,84	356336497,5	34910541,46	88082502,54	35728736,56	87348009,79	19,65
1.1.01	PT	PERSONAL	254095000	19387356,29	47290731,84	18,61	206804268,2	19387356,29	47290731,84	19387356,29	47290731,84	18,61
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PERMANENTE	171120000	13946870,81	35445600,57	20,71	135674399,4	13946870,81	35445600,57	13946870,81	35445600,57	20,71
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	66245000	4883452,79	14477997,27	21,86	51767002,73	4883452,79	14477997,27	4883452,79	14477997,27	21,86
1.1.01.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	19325000	1514877,5	4544632,5	23,52	14780367,5	1514877,5	4544632,5	1514877,5	4544632,5	23,52
1.1.01.01.01.01.01	PI	INTENDENTE MUNICIPAL	4230000	332940,12	998820,36	23,61	3231179,64	332940,12	998820,36	332940,12	998820,36	23,61
1.1.01.01.01.01.02	PI	SECRETARIA DE GOBIERNO	2970000	233058,08	699174,24	23,54	2270825,76	233058,08	699174,24	233058,08	699174,24	23,54
1.1.01.01.01.01.03	PI	SECRETARIA DE HACIENDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.04	PI	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.05	PI	SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.06	PI	ASESORIA LETRADA	2970000	233058,08	699174,24	23,54	2270825,76	233058,08	699174,24	233058,08	699174,24	23,54
1.1.01.01.01.01.07	PI	SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.08	PI	SUBSECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.09	PI	SUBSECRETARIA DE PRENSA DIFUSIÓN Y PROTOCOLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.10	PI	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.11	PI	DIRECCION DE HOSPITAL MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.13	PI	CONCEJO DELIBERANTE	6550000	516057,16	1548171,48	23,64	5001828,52	516057,16	1548171,48	516057,16	1548171,48	23,64
1.1.01.01.01.01.14	PI	TRIBUNAL DE CUENTAS	2550000	199764,06	599292,18	23,5	1950707,82	199764,06	599292,18	199764,06	599292,18	23,5
1.1.01.01.01.01.15	PI	DEUDAS VARIAS AUTORIDADES SUPERIORES	55000	0	0	0	55000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.02	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	17900000	1208177,04	3581955,32	20,01	14318044,68	1208177,04	3581955,32	1208177,04	3581955,32	20,01
1.1.01.01.01.02.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO -CAT.19 A 24	9200000	675112,51	2023320,77	21,99	7176679,23	675112,51	2023320,77	675112,51	2023320,77	21,99
1.1.01.01.01.02.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO -CAT.13 A 18	1900000	97597,88	279173,51	14,69	1620826,49	97597,88	279173,51	97597,88	279173,51	14,69
1.1.01.01.01.02.03	PI	PERS.DE EJECUCION ADMINISTRATIVO- CAT.2 A 12	6800000	435466,65	1279461,04	18,82	5520538,96	435466,65	1279461,04	435466,65	1279461,04	18,82
1.1.01.01.01.03	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.01	PI	JEFE DE AREA PROFESIONAL - CAT. 21 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.02	PI	ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR - CAT. 19 A 20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.03	PI	ASISTENTE PROFESIONAL -CAT. 13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL TECNICO	2870000	263888,03	785859,99	27,38	2084140,01	263888,03	785859,99	263888,03	785859,99	27,38
1.1.01.01.01.04.01	PI	PERSONAL SUPERIOR TÉCNICO - CAT. 19 A 24	1550000	121446,82	367856,34	23,73	1182143,66	121446,82	367856,34	121446,82	367856,34	23,73
1.1.01.01.01.04.02	PI	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04.03	PI	PERSONAL DE EJECUCIÓN TÉCNICO - CAT.6 A 15	1320000	142441,21	418003,65	31,67	901996,35	142441,21	418003,65	142441,21	418003,65	31,67
1.1.01.01.01.05	PT	AGRUPAMIENTO.INS.P.DE CONTROL VERIF. Y SANIDAD	3350000	241528,66	716680,17	21,39	2633319,83	241528,66	716680,17	241528,66	716680,17	21,39
1.1.01.01.01.05.01	PI	INSPECTOR SUPERIOR -CAT.19 A 24	850000	60534,57	181603,71	21,37	668396,29	60534,57	181603,71	60534,57	181603,71	21,37
1.1.01.01.01.05.02	PI	INSPECTOR AUXILIAR -CAT.13 A 18	1900000	134752,72	402804,62	21,2	1497195,38	134752,72	402804,62	134752,72	402804,62	21,2
1.1.01.01.01.05.03	PI	INSPECTOR DE EJECUCION -CAT.3 A 12	600000	46241,37	132271,84	22,05	467728,16	46241,37	132271,84	46241,37	132271,84	22,05
1.1.01.01.01.06	PT	AGRUP.MAEST., MANTENIM. Y SERVICIOS GRALES	18350000	1314377,13	3855278,19	21,01	14494721,81	1314377,13	3855278,19	1314377,13	3855278,19	21,01
1.1.01.01.01.06.01	PI	PERS.SUP.DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.19 A 24	2030000	159177,28	454469,06	22,39	1575530,94	159177,28	454469,06	159177,28	454469,06	22,39
1.1.01.01.01.06.02	PI	PERS.AUXILIAR DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.13 A 18	2320000	138850,42	408203,98	17,59	1911796,02	138850,42	408203,98	138850,42	408203,98	17,59
1.1.01.01.01.06.03	PI	PERS.EJECUCION MAEST.Y SERV.GRALES.-CAT. 1 A 12	14000000	1016349,43	2992605,15	21,38	11007394,85	1016349,43	2992605,15	1016349,43	2992605,15	21,38
1.1.01.01.01.07	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL	1800000	132763,31	398289,94	22,13	1401710,06	132763,31	398289,94	132763,31	398289,94	22,13
1.1.01.01.01.07.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ASISTENCIAL -CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.07.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL -CAT.13 A 18	1200000	89748,08	269244,24	22,44	930755,76	89748,08	269244,24	89748,08	269244,24	22,44
1.1.01.01.01.07.03	PI	PERSONAL DE EJECUCION ASISTENCIAL -CAT.2 A 12	600000	43015,23	129045,7	21,51	470954,3	43015,23	129045,7	43015,23	129045,7	21,51



1.1.01.01.01.09	PT	AGRUPAMIENTO SIST.DE COMPUTACION DE DATOS	800000	60534,57	181603,71	22,7	618396,29	60534,57	181603,71	60534,57	181603,71	22,7
1.1.01.01.01.09.01	PI	PERSONAL SUPERIOR.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.19 A 24	800000	60534,57	181603,71	22,7	618396,29	60534,57	181603,71	60534,57	181603,71	22,7
1.1.01.01.01.09.02	PI	PERSONAL AUXILIAR SIST.COMP.DE DATOS-CAT.13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.09.03	PI	PERSONAL EJECUC.SIST.COMP.DE DATOS - CAT. 3 A 12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10	PT	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DE SANIDAD	600000	55692,49	138855,27	23,14	461144,73	55692,49	138855,27	55692,49	138855,27	23,14
1.1.01.01.01.10.01	PI	PERSONAL SUP.PROFES.DE SANIDAD- CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.02	PI	PERSONAL AUX.PROFES.DE SANIDAD- CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.03	PI	PERSONAL DE EJEC..PROFES.DE SANIDAD- CAT.10 A 15	600000	55692,49	138855,27	23,14	461144,73	55692,49	138855,27	55692,49	138855,27	23,14
1.1.01.01.01.10.05	PI	PERSONAL PROF. DE SANIDAD HORARIO REDUCIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA	1250000	91614,06	274842,18	21,99	975157,82	91614,06	274842,18	91614,06	274842,18	21,99
1.1.01.01.01.11.01	PI	PERSONAL SUP.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.19 A 24	650000	50062,52	150187,56	23,11	499812,44	50062,52	150187,56	50062,52	150187,56	23,11
1.1.01.01.01.11.02	PI	PERSONAL AUX.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11.03	PI	PERSONAL EJEC.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.2 A 12	600000	41551,54	124654,62	20,78	475345,38	41551,54	124654,62	41551,54	124654,62	20,78
1.1.01.01.01.12	PT	AGRUPAMIENTO DOCENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.01	PI	DIRECTOR DE ESCUELA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.02	PI	MAESTRO DE GRADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.03	PI	MAESTRO DE RAMOS ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	61115000	5109267,96	15210529,16	24,89	45904470,84	5109267,96	15210529,16	5109267,96	15210529,16	24,89
1.1.01.01.02.03	PI	ANTIGUEDAD	15840000	1486727,54	4429527,48	27,96	11410472,52	1486727,54	4429527,48	1486727,54	4429527,48	27,96
1.1.01.01.02.04	PI	TITULO	4240000	350819,36	1035165,6	24,41	3204834,4	350819,36	1035165,6	350819,36	1035165,6	24,41
1.1.01.01.02.05	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	3920000	254988,54	763071,6	19,47	3156928,4	254988,54	763071,6	254988,54	763071,6	19,47
1.1.01.01.02.06	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	3025000	182767,57	548188,64	18,12	2476811,36	182767,57	548188,64	182767,57	548188,64	18,12
1.1.01.01.02.07	PI	SUBROGANCIA	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02.08	PI	QUEBRANTO DE CAJA	365000	29641,28	88615,18	24,28	276384,82	29641,28	88615,18	29641,28	88615,18	24,28
1.1.01.01.02.09	PI	OTROS SUPLEMENTOS	12560000	960156,06	2919291,63	23,24	9640708,37	960156,06	2919291,63	960156,06	2919291,63	23,24
1.1.01.01.02.10	PI	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	7775000	637887	1826263,29	23,49	5948736,71	637887	1826263,29	637887	1826263,29	23,49
1.1.01.01.02.11	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	6505000	595320,4	1775385,63	27,29	4729614,37	595320,4	1775385,63	595320,4	1775385,63	27,29
1.1.01.01.02.12	PI	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	4020000	418552,15	1244420,35	30,96	2775579,65	418552,15	1244420,35	418552,15	1244420,35	30,96
1.1.01.01.02.13	PI	REFRIGERIO	2665000	192408,06	580599,76	21,79	2084400,24	192408,06	580599,76	192408,06	580599,76	21,79
1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	9245000	0	0	0	9245000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	9245000	0	0	0	9245000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	16155000	3093802,86	3889061,74	24,07	12265938,26	3093802,86	3889061,74	3093802,86	3889061,74	24,07
1.1.01.01.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL PERMANENTE	16155000	3093802,86	3889061,74	24,07	12265938,26	3093802,86	3889061,74	3093802,86	3889061,74	24,07
1.1.01.01.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	8715000	860347,2	1841980,23	21,14	6873019,77	860347,2	1841980,23	860347,2	1841980,23	21,14
1.1.01.01.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROSS	5040000	651606,74	1092226,16	21,67	3947773,84	651606,74	1092226,16	651606,74	1092226,16	21,67
1.1.01.01.05.02	PI	SEGUROS	3675000	208740,46	749754,07	20,4	2925245,93	208740,46	749754,07	208740,46	749754,07	20,4
1.1.01.01.06	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	3595000	0	26032,17	0,72	3568967,83	0	26032,17	0	26032,17	0,72
1.1.01.01.06.01	PI	PAGO SUPLENCIAS Y LICENCIAS	3595000	0	26032,17	0,72	3568967,83	0	26032,17	0	26032,17	0,72
1.1.01.01.07	PT	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	6050000	0	0	0	6050000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.07.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	6050000	0	0	0	6050000	0	0	0	0	0
1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	58045000	4808407,48	10182049,27	17,54	47862950,73	4808407,48	10182049,27	4808407,48	10182049,27	17,54
1.1.01.02.01	PT	RETRIBUCIONES	27025000	1838334,13	5411240,62	20,02	21613759,38	1838334,13	5411240,62	1838334,13	5411240,62	20,02
1.1.01.02.01.01	PT	PERSONAL CONTRATADO	27025000	1838334,13	5411240,62	20,02	21613759,38	1838334,13	5411240,62	1838334,13	5411240,62	20,02
1.1.01.02.01.01.01	PI	PERSONAL CONTRATADO OBRAS Y SERVICIOS	12600000	919270,03	2783614,19	22,09	9816385,81	919270,03	2783614,19	919270,03	2783614,19	22,09
1.1.01.02.01.01.02	PI	PERSONAL CONTRATADO RESIDENCIA 3* EDAD	500000	40319,33	115332,03	23,07	384667,97	40319,33	115332,03	40319,33	115332,03	23,07
1.1.01.02.01.01.03	PI	PERSONAL CONTRATADO GUARDERIA	500000	37506,35	112519,06	22,5	387480,94	37506,35	112519,06	37506,35	112519,06	22,5
1.1.01.02.01.01.04	PI	PERSONAL CONTRATADO TALLER ESPERANZA	15000	0	0	0	15000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.05	PI	PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRACION	4700000	330638,07	902408,56	19,2	3797591,44	330638,07	902408,56	330638,07	902408,56	19,2
1.1.01.02.01.01.07	PI	PERSONAL CONTRATADO HOSPITAL MUNICIPAL	4600000	301223,55	875884,45	19,04	3724115,55	301223,55	875884,45	301223,55	875884,45	19,04
1.1.01.02.01.01.08	PI	PERSONAL CONTRATADO BROMATOLOGÍA	550000	0	0	0	550000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.09	PI	PERSONAL CONTRATADO HOGAR DE DIA	1200000	85150,89	248804,6	20,73	951195,4	85150,89	248804,6	85150,89	248804,6	20,73
1.1.01.02.01.01.10	PI	PERSONAL CONTRATADO ACCION SOCIAL	400000	0	0	0	400000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.11	PI	PERSONAL CONTRATADO DEPORTES TURISMO Y CULTURA	660000	42399,06	127197,18	19,27	532802,82	42399,06	127197,18	42399,06	127197,18	19,27



1.1.01.02.01.01.12	PI	PERSONAL CONTRATADO INSPECTORÍA	1300000	81826,85	245480,55	18,88	1054519,45	81826,85	245480,55	81826,85	245480,55	18,88
1.1.01.02.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	8640000	470697	1423717,1	16,48	7216282,9	470697	1423717,1	470697	1423717,1	16,48
1.1.01.02.02.01	PI	ANTIGUEDAD PERSONAL TEMPORARIO	5575000	335223,64	1016359,36	18,23	4558640,64	335223,64	1016359,36	335223,64	1016359,36	18,23
1.1.01.02.02.02	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	3065000	135473,36	407357,74	13,29	2657642,26	135473,36	407357,74	135473,36	407357,74	13,29
1.1.01.02.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	4850000	0	0	0	4850000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	4850000	0	0	0	4850000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	7715000	2136891,32	2695089,21	34,93	5019910,79	2136891,32	2695089,21	2136891,32	2695089,21	34,93
1.1.01.02.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL TEMPORARIO	7715000	2136891,32	2695089,21	34,93	5019910,79	2136891,32	2695089,21	2136891,32	2695089,21	34,93
1.1.01.02.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	4795000	362485,03	652002,34	13,6	4142997,66	362485,03	652002,34	362485,03	652002,34	13,6
1.1.01.02.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL A.P.R.O.S.S.	2775000	290301,82	435452,73	15,69	2339547,27	290301,82	435452,73	290301,82	435452,73	15,69
1.1.01.02.05.02	PI	SEGUROS	2020000	72183,21	216549,61	10,72	1803450,39	72183,21	216549,61	72183,21	216549,61	10,72
1.1.01.02.06	PT	DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO	5020000	0	0	0	5020000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.06.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL TEMPORARIO	5020000	0	0	0	5020000	0	0	0	0	0
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	9385000	632078	1663082	17,72	7721918	632078	1663082	632078	1663082	17,72
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	400000	0	0	0	400000	0	0	0	0	0
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	145000	0	0	0	145000	0	0	0	0	0
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	15000000	0	0	0	15000000	0	0	0	0	0
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	51105000	3678620,37	10729088,78	20,99	40375911,22	3678620,37	10729088,78	4888165,75	10570018,95	20,68
1.1.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20010000	1052053,97	3624564,44	18,11	16385435,56	1052053,97	3624564,44	1052053,97	3624564,44	18,11
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	4260000	344704,56	2232932,01	52,42	2027067,99	344704,56	2232932,01	1523703,56	2229782,01	52,34
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y PAP.	2750000	239574,8	419981,98	15,27	2330018,02	239574,8	419981,98	239574,8	419981,98	15,27
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	1320000	64761,47	229296,07	17,37	1090703,93	64761,47	229296,07	64761,47	229296,07	17,37
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	940000	20793	27212,34	2,89	912787,66	20793	27212,34	20793	27212,34	2,89
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	1730000	267600	502960	29,07	1227040	267600	502960	171600	406960	23,52
1.1.02.07	PI	ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT.Y PROD.FARMACEUTICOS	5000	0	0	0	5000	0	0	0	0	0
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	1440000	448085,95	811688,46	56,37	628311,54	448085,95	811688,46	438948,12	802550,63	55,73
1.1.02.10	PT	OTROS	3750000	221788,53	797767,48	21,27	2952232,52	221788,53	797767,48	200288,53	776267,48	20,7
1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	140000	0	0	0	140000	0	0	0	0	0
1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	150000	14641,7	98421,7	65,61	51578,3	14641,7	98421,7	14641,7	98421,7	65,61
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	300000	750	19395,55	6,47	280604,45	750	19395,55	750	19395,55	6,47
1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	850000	20050	60680	7,14	789320	20050	60680	20050	60680	7,14
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	2270000	186346,83	584870,23	25,77	1685129,77	186346,83	584870,23	164846,83	563370,23	24,82
1.1.02.10.08	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA REINSP.SANITARIA	40000	0	34400	86	5600	0	34400	0	34400	86
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	450000	26948,5	356077,87	79,13	93922,13	26948,5	356077,87	26948,5	356077,87	79,13
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	3300000	0	0	0	3300000	0	0	0	0	0
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	4930000	455287,84	723615,57	14,68	4206384,43	455287,84	723615,57	426005,84	694333,57	14,08
1.1.02.14	PI	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL	1670000	239932,14	280315,79	16,79	1389684,21	239932,14	280315,79	239932,14	280315,79	16,79
1.1.02.17	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	4530000	297089,61	722676,77	15,95	3807323,23	297089,61	722676,77	483555,82	722676,77	15,95
1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL	1500000	13924,02	158179,05	10,55	1341820,95	13924,02	158179,05	114487,26	158179,05	10,55
1.1.02.17.02	PI	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	600000	58719,49	170815,27	28,47	429184,73	58719,49	170815,27	58719,49	170815,27	28,47
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL.EJERC.ANTERIORES	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.1.02.17.04	PI	INSUMOS DE LABORATORIO	380000	0	60840,75	16,01	319159,25	0	60840,75	44713,82	60840,75	16,01
1.1.02.17.05	PI	INSUMOS DESCARTABLES	1900000	224446,1	332841,7	17,52	1567158,3	224446,1	332841,7	265635,25	332841,7	17,52
1.1.03	PT	SERVICIOS	139344000	11844564,8	30187681,92	21,66	109156318,1	11844564,8	30062681,92	11453214,52	29487259	21,16
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CTE.EN DEPEN.MUNICIPALES	630000	13081,47	35179,62	5,58	594820,38	13081,47	35179,62	13081,47	35179,62	5,58
1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	875000	70130,37	88020,37	10,06	786979,63	70130,37	88020,37	70130,37	88020,37	10,06
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFONOS Y POSTALES	2340000	275330,57	426346,26	18,22	1913653,74	275330,57	426346,26	275330,57	426346,26	18,22
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	3545000	321150	1060445,22	29,91	2484554,78	321150	1060445,22	318650	1057945,22	29,84
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	3530000	321150	1060445,22	30,04	2469554,78	321150	1060445,22	318650	1057945,22	29,97
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	15000	0	0	0	15000	0	0	0	0	0
1.1.03.05	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	14172000	792163,95	1968117,86	13,89	12203882,14	792163,95	1968117,86	792163,95	1968117,86	13,89
1.1.03.05.01	PI	COMISIONES SELLADOS	930000	350	8963,24	0,96	921036,76	350	8963,24	350	8963,24	0,96



1.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	10500000	576490,61	1282629,08	12,22	9217370,92	576490,61	1282629,08	576490,61	1282629,08	12,22
1.1.03.05.03	PI	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	450000	36441,26	128721,3	28,6	321278,7	36441,26	128721,3	36441,26	128721,3	28,6
1.1.03.05.04	PI	SEGUROS VARIOS	2292000	178882,08	547804,24	23,9	1744195,76	178882,08	547804,24	178882,08	547804,24	23,9
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	5275000	208824,22	994181,37	18,85	4280818,63	208824,22	994181,37	208824,22	994181,37	18,85
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	5000000	255	255	0,01	4999745	255	255	255	255	0,01
1.1.03.08	PT	MOVILIDAD Y GESTION	1325000	325689,77	534026,12	40,3	790973,88	325689,77	534026,12	325689,77	534026,12	40,3
1.1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	1325000	325689,77	534026,12	40,3	790973,88	325689,77	534026,12	325689,77	534026,12	40,3
1.1.03.09	PT	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST.TECNICA	58140000	5562606,1	14114484,58	24,28	44025515,42	5562606,1	14114484,58	5545106,1	14096984,58	24,25
1.1.03.09.01	PI	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	12380000	771773,94	2200886,08	17,78	10179113,92	771773,94	2200886,08	754273,94	2183386,08	17,64
1.1.03.09.02	PI	ASISTENCIA TECNICA	45760000	4790832,16	11913598,5	26,03	33846401,5	4790832,16	11913598,5	4790832,16	11913598,5	26,03
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	2264000	325573	1021501,8	45,12	1242498,2	325573	1021501,8	0	695928,8	30,74
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	9053000	764462,18	1620262,55	17,9	7432737,45	764462,18	1620262,55	667512,18	1523312,55	16,83
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	1300000	90000	156051,81	12	1143948,19	90000	156051,81	90000	156051,81	12
1.1.03.13	PI	ALUMBRADO PUBLICO	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
1.1.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	1050000	31135	414895	39,51	635105	31135	414895	31135	414895	39,51
1.1.03.16	PT	OTROS	23630000	3059163,17	7067466,25	29,91	16562533,75	3059163,17	7067466,25	3052663,17	7060966,25	29,88
1.1.03.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	5630000	1824911,6	3312969,59	58,84	2317030,41	1824911,6	3312969,59	1818411,6	3306469,59	58,73
1.1.03.16.09	PI	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	2000000	0	283084,95	14,15	1716915,05	0	283084,95	0	283084,95	14,15
1.1.03.16.10	PI	SERVICIOS DE GUARDIA HOSPITAL MUNICIPAL	9000000	750000	2346000	26,07	6654000	750000	2346000	750000	2346000	26,07
1.1.03.16.15	PI	CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA	4000000	435330	1074520	26,86	2925480	435330	1074520	435330	1074520	26,86
1.1.03.16.16	PI	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	3000000	48921,57	50891,71	1,7	2949108,29	48921,57	50891,71	48921,57	50891,71	1,7
1.1.03.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	1500000	0	679448,11	45,3	820551,89	0	554448,11	57672,72	428048,19	28,54
1.1.03.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	8000000	0	0	0	8000000	0	0	0	0	0
1.1.03.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	145000	5000	7000	4,83	138000	5000	7000	5000	7000	4,83
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	770000	0	0	0	770000	0	0	0	0	0
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	770000	0	0	0	770000	0	0	0	0	0
1.2.04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	70000	0	0	0	70000	0	0	0	0	0
1.2.04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	70000	0	0	0	70000	0	0	0	0	0
1.2.04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.02.02	PI	AMORT.INTERESES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.06	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	167134000	25170846,54	52007438,83	31,12	115126561,2	25170846,54	51990638,83	19158542,42	43891233,98	26,26
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	164484000	25117071,09	51808266,14	31,5	112675733,9	25117071,09	51791466,14	19104766,97	43694061,29	26,56
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	56174000	3883858,56	9324658,26	16,6	46849341,74	3883858,56	9324658,26	3479430,26	8913145,96	15,87
1.3.05.01.03	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	4000000	592509,69	1123367,13	28,08	2876632,87	592509,69	1123367,13	592509,69	1123367,13	28,08
1.3.05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	4040000	286192,7	623570,13	15,43	3416429,87	286192,7	623570,13	286192,7	617516,13	15,29
1.3.05.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	1105000	0	5008,62	0,45	1099991,38	0	5008,62	0	5008,62	0,45
1.3.05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	420000	0	5008,62	1,19	414991,38	0	5008,62	0	5008,62	1,19
1.3.05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC.DELIB.	85000	0	0	0	85000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.01.03	PI	DIGITALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN CONCEJO DELIB.	600000	0	0	0	600000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.02	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS	25000	0	0	0	25000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	450000	91329,7	190778,48	42,4	259221,52	91329,7	190778,48	91329,7	190778,48	42,4
1.3.05.01.04.10	PI	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	180000	12463	101183,03	56,21	78816,97	12463	101183,03	12463	101183,03	56,21
1.3.05.01.04.11	PI	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	130000	0	0	0	130000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.14	PI	PLAN DE MONITOREO Y CONTROL DE VECTORES	650000	2400	140546	21,62	509454	2400	140546	2400	140546	21,62
1.3.05.01.04.15	PI	GIRSU PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RSU	1500000	180000	186054	12,4	1313946	180000	186054	180000	180000	12
1.3.05.01.05	PI	OTROS	44000	0	0	0	44000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.09	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	900000	17000	33005	3,67	866995	17000	33005	17000	33005	3,67



1.3.05.01.10	PT	PAICOR-PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE COM	41000000	2261615,77	5929949	14,46	35070051	2261615,77	5929949	2023636,3	5691969,53	13,88
1.3.05.01.10.01	PI	PAICOR- ALIMENTOS	40000000	2168613,77	5715556,43	14,29	34284443,57	2168613,77	5715556,43	1930634,3	5477576,96	13,69
1.3.05.01.10.02	PI	PAICOR- CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	10000000	93002	214392,57	21,44	785607,43	93002	214392,57	93002	214392,57	21,44
1.3.05.01.13	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO MUSEO CAMIARE	500000	7388,02	107513,83	21,5	392486,17	7388,02	107513,83	2176,19	102302	20,46
1.3.05.01.14	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL	720000	93564,05	235123,98	32,66	484876,02	93564,05	235123,98	76917,05	217446,98	30,2
1.3.05.01.16	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO SISTEMA CLOACAS	1500000	125068,19	282898,19	18,86	1217101,81	125068,19	282898,19	125068,19	282898,19	18,86
1.3.05.01.17	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DIRECCIÓN DE VIVIENDAS	3400000	500520,14	989231	29,1	2410769	500520,14	989231	355930,14	844641	24,84
1.3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	108310000	21233212,53	42483607,88	39,22	65826392,12	21233212,53	42466807,88	15625336,71	34780915,33	32,11
1.3.05.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	3880000	239152,01	445010,8	11,47	3434989,2	239152,01	442010,8	239152,01	442010,8	11,39
1.3.05.02.01.01	PI	MEDICAMENTOS	550000	100776,39	135326,3	24,6	414673,7	100776,39	135326,3	100776,39	135326,3	24,6
1.3.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	50000	5000	5000	10	45000	5000	5000	5000	5000	10
1.3.05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	80000	0	0	0	80000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.01.04	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	3200000	133375,62	304684,5	9,52	2895315,5	133375,62	301684,5	133375,62	301684,5	9,43
1.3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	76295000	14000559,51	27360871,01	35,86	48934128,99	14000559,51	27360871,01	8069726,05	21430037,55	28,09
1.3.05.02.03.01	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	10000	0	0	0	10000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	68830000	13511208	26476894,7	38,47	42353105,3	13511208	26476894,7	7614453	20580139,7	29,9
1.3.05.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	31800000	6160006	12012120	37,77	19787880	6160006	12012120	3576282	9428396	29,65
1.3.05.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION	2300000	404975	758212	32,97	1541788	404975	758212	209586	562823	24,47
1.3.05.02.03.02.03	PI	BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	16250000	3573555	6922168	42,6	9327832	3573555	6922168	1996198	5344811	32,89
1.3.05.02.03.02.04	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	6810000	579168	1306419	19,18	5503581	579168	1306419	313077	1040328	15,28
1.3.05.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS	11670000	2793504	5477975,7	46,94	6192024,3	2793504	5477975,7	1519310	4203781,7	36,02
1.3.05.02.03.03	PT	SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES DEPORTIVAS	400000	15000	33000	8,25	367000	15000	33000	15000	33000	8,25
1.3.05.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.03.02	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	100000	15000	15000	15	85000	15000	15000	15000	15000	15
1.3.05.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	100000	0	18000	18	82000	0	18000	0	18000	18
1.3.05.02.03.03.04	PI	CLUB MURCIELAGOS RUGBY	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.04	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.SALAS CUNA	1000000	216752,5	336281,12	33,63	663718,88	216752,5	336281,12	212962,95	332491,57	33,25
1.3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	2800000	227432,58	447922,4	16	2352077,6	227432,58	447922,4	197143,67	417633,49	14,92
1.3.05.02.03.08	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.TALLER ESPERANZA	220000	0	18148,6	8,25	201851,4	0	18148,6	0	18148,6	8,25
1.3.05.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N° 25	850000	12989	21446,76	2,52	828553,24	12989	21446,76	12989	21446,76	2,52
1.3.05.02.03.13	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	1550000	0	10000	0,65	1540000	0	10000	0	10000	0,65
1.3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	155000	0	0	0	155000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.16	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200000	17177,43	17177,43	8,59	182822,57	17177,43	17177,43	17177,43	17177,43	8,59
1.3.05.02.03.18	PI	TALLERES Y CAPACITACIONES	180000	0	0	0	180000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04	PT	APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y PRENSA	14205000	1423577,67	4756639,3	33,49	9448360,7	1423577,67	4742839,3	1438577,67	3876634,3	27,29
1.3.05.02.04.01	PI	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	1000000	35670	245895,45	24,59	754104,55	35670	245895,45	35670	245895,45	24,59
1.3.05.02.04.02	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	1750000	384898	707748,89	40,44	1042251,11	384898	693948,89	381398	686743,89	39,24
1.3.05.02.04.03	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	3000000	876886	2504584,65	83,49	495415,35	876886	2504584,65	797886	2425584,65	80,85
1.3.05.02.04.04	PI	GASTOS DE PRENSA DIFUSION Y PROTOCOLO	350000	1343,67	12431,01	3,55	337568,99	1343,67	12431,01	1343,67	12431,01	3,55
1.3.05.02.04.05	PI	GASTOS EN EDUCACION	300000	63600	66599,3	22,2	233400,7	63600	66599,3	63600	66599,3	22,2
1.3.05.02.04.07	PI	DESARROLLO PRODUCTIVO, COMERCIO Y EMPLEO	6440000	0	75000	1,16	6365000	0	75000	0	75000	1,16
1.3.05.02.04.08	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO PREDIO DEPORTIVO	1250000	0	1072500	85,8	177500	0	1072500	97500	292500	23,4
1.3.05.02.04.09	PI	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	115000	61180	71880	62,5	43120	61180	71880	61180	71880	62,5
1.3.05.02.05	PT	DEVOLUCIONES	1040000	131254,58	802907,97	77,2	237092,03	131254,58	802907,97	129699,92	656521,4	63,13
1.3.05.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	120000	1554,66	1554,66	1,3	118445,34	1554,66	1554,66	0	0	0
1.3.05.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	100000	68933,32	68933,32	68,93	31066,68	68933,32	68933,32	68933,32	68933,32	68,93
1.3.05.02.05.03	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	820000	60766,6	732419,99	89,32	87580,01	60766,6	732419,99	60766,6	587588,08	71,66
1.3.05.02.06	PT	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	12740000	5438668,76	9114578,8	71,54	3625421,2	5438668,76	9114578,8	5748181,06	8372111,28	65,72
1.3.05.02.06.01	PI	EVENTOS INSTITUCIONALES	7650000	5003065,45	7420739,91	97	229260,09	5003065,45	7420739,91	5331307,76	6707002,4	87,67
1.3.05.02.06.02	PI	EVENTOS CULTURALES	800000	198783,73	738835,18	92,35	61164,82	198783,73	738835,18	198783,73	738835,18	92,35
1.3.05.02.06.03	PI	EVENTOS TURISTICOS	1500000	45259	576563,56	38,44	923436,44	45259	576563,56	45259	566563,56	37,77



1.3.05.02.06.04	PI	EVENTOS DEPORTIVOS	590000	28925,01	39925,01	6,77	550074,99	28925,01	39925,01	10195	21195	3,59
1.3.05.02.06.06	PI	PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	2200000	162635,57	338515,14	15,39	1861484,86	162635,57	338515,14	162635,57	338515,14	15,39
1.3.05.02.07	PI	OTROS	150000	0	3600	2,4	146400	0	3600	0	3600	2,4
1.3.05.02.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.06	PT	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIACION DE EROGACIONES DE CAPITAL	2650000	53775,45	199172,69	7,52	2450827,31	53775,45	199172,69	53775,45	199172,69	7,44
1.3.06.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	1650000	47400	187797	11,38	1462203	47400	187797	47400	187797	11,26
1.3.06.01.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	1650000	47400	187797	11,38	1462203	47400	187797	47400	187797	11,26
1.3.06.01.01.01	PI	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.02	PI	ESCUELA IPEM N°210	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.03	PI	ESCUELA DR. PEDRO C. MOLINA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.04	PI	ESCUELA RURAL N°412	30000	0	2000	6,67	28000	0	2000	0	0	0
1.3.06.01.01.05	PI	ESCUELA IPEM N°299	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.06	PI	ESCUELA PAULA ALBARRACIN	30000	0	3000	10	27000	0	3000	0	3000	10
1.3.06.01.01.07	PI	ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.08	PI	ESCUELA JUSTO A. CARTAS	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.09	PI	ESCUELA ARTURO CAPDEVILLA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.10	PI	CENMA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.11	PI	JARDINES DE INFANTES	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.12	PI	COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ	600000	47400	58500	9,75	541500	47400	58500	47400	58500	9,75
1.3.06.01.01.13	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.14	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PINARES	100000	0	91797	91,8	8203	0	91797	0	91797	91,8
1.3.06.01.01.15	PI	CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO	100000	0	32500	32,5	67500	0	32500	0	32500	32,5
1.3.06.01.01.16	PI	CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.20	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
1.3.06.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	1000000	6375,45	11375,69	1,14	988624,31	6375,45	11375,69	6375,45	11375,69	1,14
1.3.06.02.01	PI	PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL	1000000	6375,45	11375,69	1,14	988624,31	6375,45	11375,69	6375,45	11375,69	1,14
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	297552000	8246532,34	29003636,09	9,75	268548363,9	8246532,34	29003636,09	8296394,09	28079159,48	9,44
2.1	PT	INVERSION FISICA	294002000	7466454,88	27875172,54	9,48	266126827,5	7466454,88	27875172,54	7516316,63	26950695,93	9,17
2.1.07	PT	BIENES DE CAPITAL	23622000	1196614,21	1466722,64	6,21	22155277,36	1196614,21	1466722,64	1187164,21	1457272,64	6,17
2.1.07.01	PI	MAQUINARIAS-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8905000	457066,3	532200,75	5,98	8372799,25	457066,3	532200,75	457066,3	532200,75	5,98
2.1.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	2995000	334037,91	524011,89	17,5	2470988,11	334037,91	524011,89	324587,91	514561,89	17,18
2.1.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	9940000	0	5000	0,05	9935000	0	5000	0	5000	0,05
2.1.07.05	PI	BIENES INMUEBLES	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
2.1.07.06	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	562000	405510	405510	72,15	156490	405510	405510	405510	405510	72,15
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1200000	0	0	0	1200000	0	0	0	0	0
2.1.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	270380000	6269840,67	26408449,9	9,77	243971550,1	6269840,67	26408449,9	6329152,42	25493423,29	9,43
2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	228380000	5487914,33	24767801,44	10,84	203612198,6	5487914,33	24767801,44	5565826,08	23871374,83	10,45
2.1.08.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	228380000	5487914,33	24767801,44	10,84	203612198,6	5487914,33	24767801,44	5565826,08	23871374,83	10,45
2.1.08.01.02.01	PI	OBRA GAS NATURAL - RED DOMICILIARIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.02	PI	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV.	400000	20000	20000	5	380000	20000	20000	20000	20000	5
2.1.08.01.02.03	PI	OBRA BALNEARIO PIEDRAS MORAS BS.Y SERV.	5800000	276953,7	633780,31	10,93	5166219,69	276953,7	633780,31	276953,7	633780,31	10,93
2.1.08.01.02.04	PT	OBRA CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO	94000000	647594,77	13638955,83	14,51	80361044,17	647594,77	13638955,83	647594,77	13638955,83	14,51
2.1.08.01.02.04.01	PI	OBRA PAVIMENTO BS.Y SERVICIOS	90000000	647594,77	13638955,83	15,15	76361044,17	647594,77	13638955,83	647594,77	13638955,83	15,15
2.1.08.01.02.04.02	PI	OBRA CORDON CUNETAS BS.Y SERV.	4000000	0	0	0	4000000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.05	PI	OBRA EN PASEOS Y ESPACIOS PUBLICOS	25000000	814389,11	1283884,6	5,14	23716115,4	814389,11	1283884,6	731389,11	1200884,6	4,8
2.1.08.01.02.06	PI	OBRA AMP.Y REMOD.HOSPITAL MUNICIPAL	500000	0	23879,42	4,78	476120,58	0	23879,42	0	23879,42	4,78
2.1.08.01.02.07	PI	OBRA BALNEARIO MUNICIPAL	5000000	55300	385759,43	7,72	4614240,57	55300	385759,43	55300	385759,43	7,72
2.1.08.01.02.08	PI	OBRA PAVIM.BADENES Y LOMOS	700000	0	0	0	700000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.09	PI	OBRA REPARACION DE CALLES, BOCACALLES Y BACHEO	1000000	363203,74	608615,67	60,86	391384,33	363203,74	608615,67	230033,74	475445,67	47,54
2.1.08.01.02.10	PI	OBRA REMOD.EDIFICIOS MUNICIPALES	8705000	954	618515,27	7,11	8086484,73	954	618515,27	954	618515,27	7,11
2.1.08.01.02.11	PI	OBRA INSTITUCIONES Y ESCUELAS	650000	0	89144	13,71	560856	0	89144	0	89144	13,71
2.1.08.01.02.12	PI	OBRAS EVENTUALES E IMPREVISTAS	5250000	69547,14	533709,67	10,17	4716290,33	69547,14	533709,67	69547,14	533709,67	10,17
2.1.08.01.02.13	PI	OBRA MANT.CANALES PLUVIALES	1000000	0	32140	3,21	967860	0	32140	0	32140	3,21



2.1.08.01.02.14	PI	OBRA DESAGUES PLUVIALES BS. Y SERVICIOS	7000000	62000	299220	4,27	6700780	62000	299220	62000	299220	4,27
2.1.08.01.02.15	PI	OBRA CONST.Y PINTURA SEÑALES DE TRANSITO Y ACCESOS	4075000	12584	73109,34	1,79	4001890,66	12584	73109,34	0	60525,34	1,49
2.1.08.01.02.16	PI	OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	12000000	1849671,13	2054543,13	17,12	9945456,87	1849671,13	2054543,13	1849671,13	2054543,13	17,12
2.1.08.01.02.17	PI	OBRA DESAGUE AVDA.BUENOS AIRES	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.18	PI	OBRA GAS NATURAL PLANTA REDUCTORA Y RAMALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.19	PI	OBRA COLECTORA BARRIO PINARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.20	PI	OBRAS COMPLEMENTARIAS PLANTA DE CLOACAS	5000000	6468,66	6468,66	0,13	4993531,34	6468,66	6468,66	6468,66	6468,66	0,13
2.1.08.01.02.21	PI	OBRAS PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	13000000	1309248,08	4332076,11	33,32	8667923,89	1309248,08	4332076,11	1615913,83	3664403,5	28,19
2.1.08.01.02.22	PI	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOTEOS	39000000	0	134000	0,34	38866000	0	134000	0	134000	0,34
2.1.08.02	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	35000000	781926,34	1640648,46	4,69	33359351,54	781926,34	1640648,46	763326,34	1622048,46	4,63
2.1.08.02.01	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	35000000	781926,34	1640648,46	4,69	33359351,54	781926,34	1640648,46	763326,34	1622048,46	4,63
2.1.08.02.01.01	PI	OBRAS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	22000000	0	0	0	22000000	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.02	PI	OBRA NUEVO EDIFICIO POLICIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.03	PI	OBRAS PROGRAMA FODEMEEP	8000000	613621,38	1472343,5	18,4	6527656,5	613621,38	1472343,5	595021,38	1453743,5	18,17
2.1.08.02.01.04	PI	OBRAS PROGRAMA AURORA	5000000	168304,96	168304,96	3,37	4831695,04	168304,96	168304,96	168304,96	168304,96	3,37
2.1.08.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	7000000	0	0	0	7000000	0	0	0	0	0
2.3	PT	AMORTIZACION DEUDA	3550000	780077,46	1128463,55	31,79	2421536,45	780077,46	1128463,55	780077,46	1128463,55	31,79
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	3550000	780077,46	1128463,55	31,79	2421536,45	780077,46	1128463,55	780077,46	1128463,55	31,79
2.3.10.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	1000000	377315	556944,03	55,69	443055,97	377315	556944,03	377315	556944,03	55,69
2.3.10.01.02	PT	OTRAS DEUDAS	1000000	377315	556944,03	55,69	443055,97	377315	556944,03	377315	556944,03	55,69
2.3.10.01.02.01	PI	AMORTIZACION DEUDAS VARIAS	1000000	377315	556944,03	55,69	443055,97	377315	556944,03	377315	556944,03	55,69
2.3.10.02	PT	ORGANISMOS PROVINCIALES	2550000	402762,46	571519,52	22,41	1978480,48	402762,46	571519,52	402762,46	571519,52	22,41
2.3.10.02.01	PT	AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO	2400000	402762,46	554143,69	23,09	1845856,31	402762,46	554143,69	402762,46	554143,69	23,09
2.3.10.02.01.01	PI	AMORTIZACION CUOTAS PACTO SANEAMIENTO	100000	12762,46	19143,69	19,14	80856,31	12762,46	19143,69	12762,46	19143,69	19,14
2.3.10.02.01.02	PI	AMORT.CUOTAS FONDO PARA FINAN.C.DE PROYECTOS	2300000	390000	535000	23,26	1765000	390000	535000	390000	535000	23,26
2.3.10.02.01.03	PI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.05	PI	AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.06	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.02	PT	OTRAS DEUDAS	50000	0	17375,83	34,75	32624,17	0	17375,83	0	17375,83	34,75
2.3.10.02.02.05	PI	OTRAS DEUDAS	50000	0	17375,83	34,75	32624,17	0	17375,83	0	17375,83	34,75
2.3.10.02.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
50	OT	NO CLASIFICADOS	0	7796327,78	15175044,09	0	0	7796327,78	15175044,09	7796327,78	15175044,09	0
50,3	OT	NO CLASIFICADOS	0	7796327,78	15175044,09	0	0	7796327,78	15175044,09	7796327,78	15175044,09	0
50.3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	7796327,78	15175044,09	0	0	7796327,78	15175044,09	7796327,78	15175044,09	0
50.3.1.01	OT	NO CLASIFICADA	0	7796327,78	15175044,09	0	0	7796327,78	15175044,09	7796327,78	15175044,09	0
50.3.1.01.01	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.01.02	OI	GARANTÍA DE LICITACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02	OT	OTRAS CAUSAS	0	7796327,78	15175044,09	0	0	7796327,78	15175044,09	7796327,78	15175044,09	0
50.3.1.01.02.01	OI	RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL	0	4370869,86	7608848,65	0	0	4370869,86	7608848,65	4370869,86	7608848,65	0
50.3.1.01.02.02	OI	RETENCIÓN APROSS	0	1872398,81	3350387,6	0	0	1872398,81	3350387,6	1872398,81	3350387,6	0
50.3.1.01.02.03	OI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0	71070,23	107869,44	0	0	71070,23	107869,44	71070,23	107869,44	0
50.3.1.01.02.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	1277177,88	3618936,68	0	0	1277177,88	3618936,68	1277177,88	3618936,68	0
50.3.1.01.02.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0	83138,61	289863,05	0	0	83138,61	289863,05	83138,61	289863,05	0
50.3.1.01.02.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	14264,45	14264,45	0	0	14264,45	14264,45	14264,45	14264,45	0
50.3.1.01.02.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0	419329,92	1150881,89	0	0	419329,92	1150881,89	419329,92	1150881,89	0
50.3.1.01.02.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	760444,9	2163927,29	0	0	760444,9	2163927,29	760444,9	2163927,29	0
50.3.1.01.02.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	204811	489001,72	0	0	204811	489001,72	204811	489001,72	0
		TOTAL	5321341000	453451727,1	1105409482	5641,48	4310600719	453451727,1	1104808682	415376913,3	1041969046	5358,73

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
ANEXOS****ANEXO I
DECRETO MUNICIPAL N° 233/22**

Apellido y Nombre	DNI	Incremento
Amaya, Franco Nicolás	38.251.548	\$ 4.300
Andino, Leopoldo Daniel	27.752.848	\$ 6.500
Barrios, Damián Isidro	31.714.261	\$ 6.500
Campos, Elián José	35.832.225	\$ 6.500
Cejas, Moisés David	32.390.149	\$ 3.700
Charras, Gustavo Ezequiel	36.354.024	\$ 3.700
Cuello, Elías Emanuel	43.476.495	\$ 3.700
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 1.800
Leiva, Gabriel	42.891.854	\$ 6.500
Martini, Heber Denis	40.801.464	\$ 6.500
Parodi, Lautaro Nicolás	43.298.922	\$ 6.500
Pereyra, Pablo Leonel	43.476.415	\$ 6.500
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015	\$ 4.300
Romero, Matías Emanuel	39.824.136	\$ 5.300
Ugolini, Matías Maximiliano	39.736.713	\$ 6.500
Vivas, Tomás Pedro	42.786.943	\$ 2.500
Zamora, Luis Roberto	29.790.860	\$ 5.300
Zamora, Ramón Eduardo	31.267.770	\$ 6.500

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 240/22**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Argüello, Brenda Ailén	42.696.722	\$ 3.000
Blanda, Micaela Ayelén	39.172.712	\$ 3.000
Ortiz, Ruth Eduvigis	36.643.014	\$ 3.000
Suárez, María Ana	32.040.526	\$ 3.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO I
DECRETO MUNICIPAL N° 248/22**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ESCUELA	IMPORTE MENSUAL
Benique, Patricia	32.954.216	IPEA N° 210	\$ 18.680
Bernachea, Soledad Verónica	25.874.957	Esc. Nor. Sup. José M. Estrada	\$ 18.680
Carranza, Verónica Elizabeth	30.473.048	IPEM N° 299	\$ 18.680
Casas, Paulina Beatriz	13.457.586	Dr. Justo Abel Cartas (Jardín)	\$ 18.680
Díaz, Isabel Lucía	20.523.974	IPEM N° 299	\$ 18.680
Eleuterio, Yohana	40.502.680	Esc. Nor. Sup. José M. Estrada	\$ 18.680
Liendo, Diana	24.692.067	R. de E. de San Martín	\$ 18.680



López, Anahí Margarita	33.705.904	IPEM N° 299	\$ 18.680
López, Mónica Romina	31.960.936	Dr. Pedro C. Molina (Jardín)	\$ 18.680
Lucero, Rosana Marcela	25.329.837	Dr. Arturo Capdevila	\$ 18.680
Mengo, Maribel	33.705.913	IPEM N° 299	\$ 18.680
Musso, María Alejandra	20.930.440	Esc. Nor. Sup. José M. Estrada (Jardín)	\$ 18.680
Olmos, Tamara Jaqueline	40.201.076	Dr. Arturo Capdevila (Jardín)	\$ 18.680
Oviedo, Maricel del Valle	21.720.196	Dr. Pedro C. Molina	\$ 18.680
Tourn, Karen Micaela	38.019.473	R. de E. de San Martín	\$ 18.680
Tourn, Verónica del Valle	27.054.890	Esc. Nor. Sup. José M. Estrada	\$ 18.680
Villalba, Yamila Ruth	32.469.460	IPEA N° 210	\$ 18.680

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO I
DECRETO MUNICIPAL N° 252/22

Apellido y Nombre	DNI N°	Horas Día 27/02	Horas Día 28/02	Horas Día 01/03	Total Horas	IMPORTE
Cragolini, Jazmín	39.736.771	12	13	12	37	\$ 12.333,58
Gil, Camila	32.469.460	6	6		12	\$ 4.000,08
Hurtado, Romina	35.239.705	6	6	12	24	\$ 8.000,16
Riveros, Débora	38.250.882	12	12	12	36	\$ 12.000,24
Torres, Carolina	42.786.958	12	12	12	36	\$ 12.000,24
Riveros, Nora	27.347.971	12	12	12	36	\$ 12.000,24
Divita, Nadia	38.722.767	6	6	7	19	\$ 6.333,46
Carabajal, Laura	37.522.334	6	6	7	19	\$ 6.333,46
Scaglione, Rosana	17.157.714	6	6	7 ½	19 ½	\$ 6.500,13
Rodríguez, Jesús	40.502.668	6	6	7	19	\$ 6.333,46
De la Torre, Florencia	36.480.291	12	13	12	37	\$ 12.333,58
Martoglio, Lisette	33.268.869	6	6	6	18	\$ 6.000,12
Viola, Antonella	39.733.908	6	6	6	18	\$ 6.000,12
Soria, Victoria	39.172.744	6	6	6	18	\$ 6.000,12
Brutti, Emilio	45.242.385	6	6	6	18	\$ 6.000,12
Zanetti, Guillermina	43.602.973		6	6	12	\$ 4.000,08
González, María Luz	43.412.587		8	8	16	\$ 5.333,44
Carranza, Evangelina	44.975.922	6	6		12	\$ 4.000,08
Marattín, Julia	46.591.410	6	6		12	\$ 4.000,08
Dalio, Jorgelina	41.524.089		6	6	12	\$ 4.000,08
Federici, Francisco	45.091.423	6	6		12	\$ 4.000,08

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 270/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 17.728
Vera, Carlos Mario	28.644.818	\$ 17.728
Villagra, Pedro Luis	16.371.971	\$ 17.728

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO**
DECRETO MUNICIPAL N° 282/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Acevedo, Zaida Fabiana	16.051.148	\$ 4.000,08
Amaya, Franco Nicolás	38.251.548	\$ 8.000,16
Andino, Leopoldo Daniel	27.752.848	\$ 9.333,52
Barbero, Noelia	24.783.284	\$ 6.666,80
Bardús, María	14.220.853	\$ 6.666,80
Barrios, Damián Isidro	31.714.261	\$ 8.000,16
Bazán, Facundo	39.441.785	\$ 12.000,24
Bustos, Ariel	24.394.878	\$ 10.000,20
Cabral, Javier Alejandro	35.239.771	\$ 6.000,12
Cabral, Noelia	33.635.872	\$ 6.000,12
Campos, Elián José	35.832.225	\$ 12.000,24
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 9.333,52
Cid, Viviana Elena	20.784.243	\$ 6.000,12
Delpino, Gisela Alejandra	34.010.443	\$ 6.333,46
Ferrigna, Mónica	20.345.745	\$ 12.000,24
Gil, Estefanía	34.601.328	\$ 6.333,46
Jaime, Lucero del Alba	25.577.407	\$ 8.166,83
Juris, Fabiana	22.602.992	\$ 4.333,42
Krafic, Karina	25.643.674	\$ 6.000,12
Manavella, Nancy	16.542.059	\$ 6.666,80
Mayorga, Aldana	40.801.415	\$ 6.333,46
Mena, Ruth	25.757.116	\$ 4.333,42
Mengo, María Laura	37.628.298	\$ 6.333,46
Moyano, Marianella Nahir	35.832.295	\$ 4.666,76
Oliva, Mónica	16.051.416	\$ 6.000,12
Oliva, Virginia	38.250.807	\$ 6.333,46
Otero, Miriam	14.164.192	\$ 6.000,12
Oviedo, Martín Ariel	29.475.879	\$ 10.166,87
Ozán, José Miguel	35.832.197	\$ 8.500,17
Pereira, Adriana Emilce	21.378.636	\$ 7.166,81
Pereyra, Soledad	34.965.410	\$ 6.000,12
Quintero, Ignacio	40.201.007	\$ 4.000,08
Ramírez, Marina	28.025.471	\$ 1.333,36
Reartes, Ana Elena	29.926.659	\$ 6.333,46
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 9.000,18
Sosa, Viviana	30.133.268	\$ 12.000,24
Suárez, Armando José	20.721.098	\$ 8.000,16
Tissera, Laura Alejandra	25.329.852	\$ 6.666,80
Torres, Florencia Tamara	39.736.737	\$ 6.333,46
Ventura, Lucila	40.575.961	\$ 6.333,46
Vianello, Andrea	35.164.784	\$ 6.333,46
Yturre, Cristian Ezequiel	36.776.356	\$ 8.000,16

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 309/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 8.864
Vera, Carlos Mario	28.644.818	\$ 8.864
Villagra, Pedro Luis	16.371.971	\$ 8.864

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO I
DECRETO MUNICIPAL N° 315/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Bertone, María Constanza	34.335.484
Cabral, Mauricio	22.145.102
Monticelli, Anahí de Lourdes	34.801.656

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 348/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Cofré, César Eduardo	38.479.436	\$ 6.000
Lucentini, Armando Oscar	34.965.436	\$ 6.000
Molina, Jorge Luis	32.646.627	\$ 6.000
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	\$ 6.000
Núñez, Adrián David	30.128.436	\$ 9.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 349/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Almada, Esteban Javier	21.409.838	\$ 4.000
Amaya, Franco Nicolás	38.251.548	\$ 3.000
Andino, Leopoldo Daniel	27.752.848	\$ 3.000
Barrios, Damián Isidro	31.714.261	\$ 4.500
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 9.000
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 3.000
Cisterna, Franco Ezequiel	28.025.647	\$ 4.000
Cuello, Elías Emanuel	43.476.495	\$ 4.500
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 3.000
Fernández, Gustavo D.	27.752.838	\$ 3.000
Ferrigna, Mónica de Lourdes	20.345.745	\$ 6.000
Garay, Raúl Eduardo	18.371.122	\$ 3.000
Gigena, Cristian Andrés	28.025.303	\$ 3.000
Gómez, Jorge Ramón	31.677.373	\$ 6.000



Jaimés, Ramón Osvaldo	11.527.202	\$ 3.000
Martínez, Juan Carlos	33.712.799	\$ 6.000
Mongi, Carlos Alberto	21.409.831	\$ 6.000
Olguín, Eduardo A.	21.646.215	\$ 4.000
Parodi, Lautaro Nicolás	43.298.922	\$ 5.700
Pereyra, Pablo Leonel	43.476.415	\$ 3.000
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015	\$ 6.000
Romero, Matías Emanuel	39.824.136	\$ 9.000
Suárez, Armando José	20.721.098	\$ 4.500
Ugolini, Matías Maximiliano	39.736.713	\$ 6.000
Velázquez, Luis Victoriano	23.690.595	\$ 9.000
Vivas, Tomás Pedro	42.786.943	\$ 7.500
Zamora, Luis Roberto	29.790.860	\$ 9.000
Zamora, Manuel Víctor	26.053.793	\$ 2.000
Zamora, Ramón Eduardo	31.267.770	\$ 6.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO I
DECRETO MUNICIPAL N° 357/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Jaimés, Gastón Roy	36.776.258
Martina, Martín Javier	29.926.710

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

CONCEJO DELIBERANTE
ANEXOS

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N° 1792/2022

CATEGORIA	Básico al 31/12/21	Básico al 01/03/22	Básico al 01/04/22	Básico al 01/07/22	Básico al 01/09/22	Básico al 01/11/22	Básico al 01/12/22
CAT. 01	37.506,35	38.895,47	42.785,02	46.674,57	50.564,12	54.453,66	58.343,21
CAT. 02	37.506,35	38.895,47	42.785,02	46.674,57	50.564,12	54.453,66	58.343,21
CAT. 03	37.506,35	38.895,47	42.785,02	46.674,57	50.564,12	54.453,66	58.343,21
CAT. 04	37.506,35	38.895,47	42.785,02	46.674,57	50.564,12	54.453,66	58.343,21
CAT. 05	37.506,35	38.895,47	42.785,02	46.674,57	50.564,12	54.453,66	58.343,21
CAT. 06	37.506,35	38.895,47	42.785,02	46.674,57	50.564,12	54.453,66	58.343,21
CAT. 07	37.506,35	38.895,47	42.785,02	46.674,57	50.564,12	54.453,66	58.343,21
CAT. 08	41.551,54	43.090,49	47.399,54	51.708,58	56.017,63	60.326,68	64.635,73
CAT. 09	42.399,06	43.969,40	48.366,34	52.763,28	57.160,22	61.557,16	65.954,10
CAT. 10	43.015,23	44.608,39	49.069,23	53.530,06	57.990,90	62.451,74	66.912,58
CAT. 11	43.648,31	45.264,91	49.791,41	54.317,90	58.844,39	63.370,88	67.897,37
CAT. 12	44.320,50	45.962,00	50.558,20	55.154,40	59.750,60	64.346,80	68.943,00



CAT. 13	44.772,30	46.430,53	51.073,59	55.716,64	60.359,69	65.002,75	69.645,80
CAT. 14	44.874,04	46.536,04	51.189,65	55.843,25	60.496,85	65.150,46	69.804,06
CAT. 15	44.997,86	46.664,45	51.330,89	55.997,34	60.663,78	65.330,23	69.996,67
CAT. 16	45.111,21	46.782,00	51.460,20	56.138,40	60.816,60	65.494,80	70.173,00
CAT. 17	45.393,80	47.075,05	51.782,56	56.490,06	61.197,57	65.905,07	70.612,58
CAT. 18	45.676,60	47.368,33	52.105,16	56.841,99	61.578,83	66.315,66	71.052,49
CAT. 19	46.297,95	48.012,69	52.813,96	57.615,23	62.416,50	67.217,77	72.019,03
CAT. 20	50.062,52	51.916,69	57.108,36	62.300,03	67.491,69	72.683,36	77.875,03
CAT. 21	50.367,60	52.233,07	57.456,37	62.679,68	67.902,99	73.126,29	78.349,60
CAT. 22	52.738,28	54.691,55	60.160,70	65.629,86	71.099,01	76.568,17	82.037,32
CAT. 23	54.039,91	56.041,39	61.645,53	67.249,67	72.853,81	78.457,94	84.062,08
CAT. 24	60.534,57	62.776,59	69.054,25	75.331,91	81.609,57	87.887,23	94.164,89

Incremento sobre mes anterior (Impacto sobre masa salarial para Caja de Jub.Pens.y Ret.de Cba)

	Básico al 01/03/22	Básico al 01/04/22	Básico al 01/07/22	Básico al 01/09/22	Básico al 01/11/22	Básico al 01/12/22
Incremento acumul.	3,70	10,00	9,09	8,33	7,69	7,14

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot